

NUEVAS NOTICIAS DE DON PABLO IGNACIO DE DALMASES Y ROS Y SU TIEMPO

por PEDRO VOLTES BOU

Penoso ejemplo del olvido en que se tuvo durante muchos años la figura y la obra de don Pablo Ignacio y sus colegas, lo brindan aquellas asombrosas expresiones pronunciadas por don Antonio Elías de Molins, precisamente en su discurso de ingreso en la Real Academia de Buenas Letras, en 1903: «Prueba el estado decadente de los estudios literarios en Cataluña a principios del siglo XVIII — decía —, el reglamento y las actas de la Academia de los Desconfiados, fundada por don Pablo Ignacio de Dalmases y Ros. Cuanto en ellas se consigna merece el más completo olvido; los académicos debían escribir para leer en sus sesiones sólo un pliego de papel y para que fuera más corto el trabajo «marginarse por su medio». Los títulos de los trabajos en prosa y en verso, mueven a risa y su contenido guarda relación con los títulos. El secretario de la Academia, don Antonio Serra, decía en 30 de agosto de 1700: «Los académicos son muy finos en su pureza, porque jamás han sabido qué cosa eran «vergüenzas». Publicaron el cuaderno *Nemias reales* que carece de importancia».

Felizmente, hace ya muchos años que esta actitud desdeñosa ha quedado superada y la vida académica barcelonesa ha dedicado reiterada atención al examen de aquella noble figura y de la corporación que creó. El estudio de una y otra se encuentra en una etapa de lograda y concreta madurez merced a los trabajos emprendidos en el seno de la Real Academia de Buenas Letras, a los que luego nos referiremos, oportunamente estudiados en fecha reciente merced a la edición de la *Historia y labor de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona desde su fundación en el siglo XVIII* (Barcelona, 1955). Dentro de este trabajo e historiando la actuación de los presidentes de la Academia el marqués de Caldas de Montbuy decía (pág. 201):

«A don Pablo de Dalmases y Ros, primer Marqués de Vilallonga... debe a mi parecer considerarse con razón primer presidente de nuestra Real Academia, no sólo porque en un salón de su señorial casa de la calle de Montcada, en el que tenía una muy selecta biblio-

teca, se reunían para estudiar y comentar asuntos literarios o para leer algún trabajo generalmente poético varias personas de distinción, del clero o de la nobleza, y que con él fueron sus verdaderos fundadores, sino también porque en una de sus reuniones, celebrada a primeros de junio del año 1700, con ya cierto carácter de oficialidad, a pesar de acordarse que los cargos de presidente y secretario debían ejercerse por turno, se le asignó el número uno en la inscripción o lista de asistentes habituales, cuya agrupación se denominaba entonces Academia Desconfiada... Falleció el año 1718 y seguramente, a haber vivido en 1729, al constituirse oficial y definitivamente nuestra corporación, hubiese sido elegido presidente.»

I. LA SITUACIÓN POLÍTICA DE CATALUÑA EN LOS COMIENZOS DEL REINADO DE FELIPE V

Será útil que antes de hacer alusión a la personalidad y a la obra de don Pablo Ignacio de Dalmases descubramos el ambiente político del Principado en el trascendental momento en que se instauró en España la dinastía borbónica. La sucesión de Felipe V no tuvo contrarios abiertos en el Principado¹, pero se miró con repugnancia el nombramiento del conde de Palma como nuevo virrey, dictado por Felipe V en Irún, el 23 de enero de 1701². Cataluña se aferraba a sus

1. Dice el DUQUE DE MAURA (*Vida y reinado de Carlos II*, Madrid 1942, t. III, p. 438) «La entusiasta acogida dispensada al Borbón en toda la monarquía española, sofocó cualquiera manifestaciones de descontento, incluso en conversaciones privadas, y aun cuando el flamante régimen halló motivos para sospechar de la lealtad de no pocos funcionarios, se abstuvo de eliminar a ninguno ni perseguir a nadie, prefiriendo reconciliarse con sus recientes enemigos a irritarlos y aumentar torpemente su número. Los más significados germanófilos de la víspera extremaban ahora la francofilia. El Gobernador de Castilla, por ejemplo, escribía a Luis XIV carta ditirámica que se hizo pública, calificándole nada menos de *autor de nuestra felicidad*. Aparte la espontánea dimisión del de Cataluña, no se renudó más virrey que el de Sicilia, donde Escalona reemplazó a Veragua».

2. Tratábase de don Gaspar Portocarrero, VI conde de Palma, de quien GUTIÉRREZ CORONEL (*Historia genealógica de la Casa de Mendoza*, Madrid 1946, p. 427) nos dice que fué VIII marqués de Montescalros, Caballero de San Juan de Malta, hijo de don Luis Antonio Portocarrero y Guzmán y de doña María Leonor de Moscoso, su prima hermana, hija del conde de Altamira. Casó con doña Ana de Mendoza de Guevara Manrique de Velasco, XI marquesa de Cafete, XIII duquesa de Nájera, condesa de Treviño y de Valencia, en terceras nupcias de ella. No tuvo sucesión y fué heredado por su hermano don Agustín. EL CONDE DE ROBLES (*Historia de las Guerras Civiles de España*. Ed. de Zaragoza, 1882. P. 92) le califica de virrey «demasiado bueno y blando». El Archiduque le nombró en 1710 Presidente de Castilla interino. (CASTELLVÍ, *Narraciones históricas*, ms, conservado en la Biblioteca Central de Barcelona, en ejemplares copiados del original que hemos consultado en el *Staatsarchiv* de Viena, t. IV, f. 222 v.) Su esposa se quedó en Cataluña después de la evacuación. (Id. t. V, f. 145.)

Muestra de la hostilidad catalana a su toma de posesión como virrey son los folletos Bonsoms números 2878, 2890, 6586, 5061, 6551, 5070, 6079, 6549, 6584, 4581, 467, de la Biblioteca Central de Barcelona, dedicados a combatir la legalidad del nombramiento.

constituciones y privilegios y no cedió hasta que se recibió una orden del monarca sobre la admisión del conde de Palma, cuyas últimas palabras eran: «Y así espero que sin otra réplica (que no se admitirá sobre esto) recibiréis al Conde, si ya no lo huvierais hecho al ejercicio de sus cargos, que así es mi voluntad»³.

Luis XIV había aconsejado a su nieto visitar Cataluña y Aragón, entre otras provincias españolas. Al medio año de haberse instalado en Madrid, el nuevo rey anunciaba ya su intención de cumplir el consejo. Advertíase, pues, en él el anhelo de suavizar las relaciones con el Principado. Así, dispensó Felipe a Barcelona el honor único en su reinado de tener Cortes⁴. Nos extenderemos brevemente en la relación de estas Cortes, aunque se salga de los límites de nuestro tema, dada la trascendencia que tuvieron para Cataluña y este carácter singular que acabamos de poner de manifiesto. El 16 de agosto de 1701 llegó la noticia de que el rey había salido de Madrid. El Consejo de Ciento nombró inmediatamente delegados suyos para que acudieran a recibirle a Martorell, a don José Galcerán de Pinós⁵, don Felipe Ferrán⁶, don Juan Llinás⁷ y el Dr. don Juan Bautista Reverter⁸.

3. FELIU, *Anales de Cataluña*, Barcelona 1709, III, p. 474.

4. En la Biblioteca Nacional figura el ms. H-40=2341 en cuyo f. 244 aparece el *Decreto de Felipe V saliendo a celebrar cortes a Cataluña, dejando a Portocarrero por Gobernador absoluto de todo*.

5. José Galcerán de Pinós fué habilitador del Brazo Militar en las Cortes de 1702, por lo cual se le pagaron 140 libras (A.C.A. *Dietario de la Generalidad*, r. 104 f. 305 del día 8 de abril de 1705). El 28 de octubre de 1705 le nombró el Archiduque para una junta Real del Estado (CASTELLVÍ, t. II, f. 366). En las Cortes de 1705, el Archiduque le nombró conde (FELIU, t. III, p. 575; CASTELLVÍ, t. III, f. 194 v.) y poco más tarde marqués (FELIU, *ibid.*; CASTELLVÍ, *ibid.*). En el mismo año fué comisionado para asistir a las conferencias que se tuvieron en la Generalidad acerca del asedio que puso Felipe V a Barcelona (A.C.A. *Dietario de la Generalidad*, r. 104, del día 9 de abril). En 1707, el Archiduque le concedió la Grandeza de España con motivo de la publicación de las bodas reales (CASTELLVÍ, t. III-b, f. 288). En el mismo año fué nombrado capitán de fusileros y formó una compañía propia para operar en la ribera del Ebro (id. t. III-b, f. 285). En 1713, la Junta de Gobierno le nombró Presidente de la Junta Política (CASTELLVÍ, t. V-f, 150 v.). En el asedio de Barcelona de 1714, combatió junto a la bandera de Santa Eulalia (id. t. VI, f. 464). Al entrar los borbónicos en la ciudad le fueron confiscadas todas las propiedades (BRUGUERA, *Historia del memorable sitio y bloqueo de Barcelona... en 1713 y 1714*, Barcelona, 1871, 2 vs. t. II, p. 386).

6. Felipe Ferrán y Zacirera era uno de los más significados partidarios del Archiduque en Cataluña. Se carteaba con él y con el Almirante cuando éstos estaban en Portugal (CASTELLVÍ, t. II, f. 363 v.). Figuró como constitucionero del Brazo Militar en las Cortes de 1700, y cobró por ello 90 libras (A.C.A. *Dietario de la Generalidad*, r. 104, f. 305, del día 8 de abril de 1706). A raíz de dichas cortes, el Archiduque le concedió el título de Conde (CASTELLVÍ, t. III, f. 194; FELIU, t. III, p. 575). Ocupóse en preparar el país para resistir la ofensiva de Felipe V en 1706 (FELIU, t. III, p. 555) y el Archiduque le mandó salir de Barcelona para reunir tropas y víveres (CASTELLVÍ t. III, f. 193). Consta como ayudante del Landgrave Enrique de Hessen-Darmstadt en la campaña de Lérida de tal año (FELIU, t. III, p. 558). Adquirió el grado de coronel de Infantería, pero habiéndose reformado su regimiento en 1708 dejó el servicio y en 1713 pasó a Holanda de embajador (CASTELLVÍ, t. V, f. 146). Anteriormente se había ocupado ya en negocios diplomáticos y había participado en una conferencia con tres ministros diputados y la Archiduquesa cuando ésta ejercía la regencia (id. t. IV-b, f. 407). En 1716 pasó a Viena (id. t. V., f. 143). SOLDEVITA, *Barcelona sense Universal, La restauració de la Universitat de Barcelona*, Barcelona 1937, nos lo sitúa como miembro de

Cometido suyo sería expresar a Felipe V «el desconuelo de Barcelona por los decretos y órdenes» anteriores ⁹. En su viaje hacia Barcelona venía el rey acompañado de un Consejo de Gabinete formado por el duque de Medinasidonia ¹⁰, el conde de San Esteban del Puerto ¹¹, don Antonio Ubilla ¹² y el francés conde de Marsin. Des-

la Academia de los Desconfiados (p. 87), lo cual permite atribuirle descollante talla intelectual. Al entrar los borbónicos en Barcelona le fueron confiscados todos los bienes (BRUGUERA, op. cit. t. II, p. 388).

7. Juan Llinás fué nombrado caballero por el Archiduque a raíz de las Cortes de 1705 (CASTELLVÍ, t. III, f. 194 v.; FELIU, t. III, p. 576). Fué comisionado para asistir a las conferencias de la Generalidad acerca del asedio (A.C.A. *Diario de la Generalidad*, r. 104, f. 303 del día 3 de abril de 1706). El 28 de julio de 1707 le destinó el Archiduque para recoger y recibir la moneda casta (CASTELLVÍ, t. III-b, f. 286). En 1708 fué diputado por el estamento militar de Cataluña para pasar a Mataró a recibir a la Archiduquesa (id. t. III-b, f. 285 v.). En 1713 era alférez de Guardias Catalanas y permaneció en Barcelona cuando la evacuación (id. t. V, ff. 140 y 164 v.). Entró en la Junta de Gobierno formada por la Generalidad a principios de 1714 (id. t. VI, f. 452). Participó en los combates del asedio en calidad de coronel del regimiento de San Narciso y fué herido el 13 de agosto de 1714 en Santa Clara (id. t. VI, f. 466). Participó en la última Junta de Guerra celebrada en la tarde del 11 de septiembre de 1714 (id. r. VI, f. 465). Al entrar los borbónicos, fué hecho prisionero y conducido a Fuenterrabía (id. t. VI, f. 472 v.). Sus propiedades fueron confiscadas (BRUGUERA, t. II, p. 385).

8. Juan Bautista Reverter fué nombrado caballero por el Archiduque en las Cortes de 1706 (FELIU, t. III, p. 576). Pertenecía ya a la Junta Real del Estado desde 28 de octubre de 1705 (CASTELLVÍ, f. II, 366). En 1705 había sido nombrado también juez de la Bailía General (id. r. II, f. 368) y como asesor de la misma cobraba en 1708 400 libras (A.C.A. B.G., r. 1559, f. 32). En 1706 le destinó el Archiduque para formar parte de la Junta de Medios (CASTELLVÍ, t. III, f. 191). Al entrar los borbónicos en la ciudad se le confiscaron todos los bienes (BRUGUERA, t. II, p. 388).

9. FELIU, t. III, p. 483.

10. El Marqués de Siete Iglesias nos proporcionó gentilmente los siguientes datos acerca de la personalidad del duque de Medinasidonia: «Llamábase don Juan Claros de Guzmán, y era el undécimo de tal título, así como XVI conde de Niebla, marqués de Cazazu en Africa, II marqués de Valverde, Grande de España, comendador de las casas de Sevilla y Niebla en la orden de Calatrava, gentilhombre de cámara de Carlos II con ejercicio. Ejerció los cargos de virrey y capitán general de Cataluña, alcaide del Buen Retiro y tesorero general de la Corona de Aragón. Estos dos últimos cargos los perdió en pleito con el marqués de Leganés. Era caballero de la Orden del Espíritu Santo y caballero mayor de Felipe V. Nació en Sanlúcar de Barrameda el 19 de mayo de 1642 y murió en Madrid el 17 de diciembre de 1715, repentinamente. Fué sucedido por su hijo Manuel Alonso. Dejó dos hijas naturales». De él nos dice CASTELLVÍ (t. III, f. 192) que siguió en el asedio de Barcelona a Felipe V y que luego le acompañó cuando salieron los Reyes de Madrid ante la ofensiva aliada (t. III, f. 196). Cuando Felipe empezó la campaña de Cataluña de 1710, estuvo también a su lado (t. IV, f. 217) y le asesoró acerca del gobierno del Principado (t. V, f. 164 v.). SAINT SIMON (edición antológica de Aguilar, Madrid, 1948, p. 52) nos dice de él que «era hombre de muy buena figura, no faltó de inteligencia, verdadero cortesano, complaciente, flexible, activo y vanidoso, al mismo tiempo que muy cortés, liberal, magnífico, exageradamente ambicioso y de una probidad no muy rígida».

11. El duque de Santisteban (o San Esteban) del Puerto se llamaba don Mantel de Benavides, y era el primero en gozar de la dignidad ducal de esta casa, anteriormente condal, a la que Felipe V había elevado en jerarquía. Era también conde de Cocentaina y del Risco, marqués de Solera y de las Navas, caudillo mayor del reino de Jaén, caballero del Toisón de Oro y del Espíritu Santo; caballero mayor del Rey; presidente del Consejo de Ordenes; Grande de España de primera clase. Había nacido en Palermo el 31 de diciembre de 1682; contrajo matrimonio con doña Ana Catalina de la Cueva Saavedra y Ulloa, marquesa de Malagón y condesa de Castellar, hija heredera de don Baltasar de la Cueva y de doña María Teresa Ana de Saavedra, condesa del Castellar. Era hijo de don Francisco de Benavides, IX conde de San Esteban del Puerto y de doña Francisca de Aragón y Sandoval; tuvo por hijo y sucesor

pués de haber pasado por Zaragoza, donde juró los fueros de Aragón y recibió el juramento de los aragoneses, el rey fué recibido en Lérida, en nombre de la Generalidad, por fray Baltasar de Montoliu y Zacosta, abad de San Cugat, don Vicente de Magarola ¹³ y el Dr. don Esteban Serra y Vileta ¹⁴. De Lérida pasó a Martorell, donde le saludó la citada embajada del Consejo de Ciento. Los embajadores que habían recibido al soberano en Martorell, seducidos por la buena acogida que les había dispensado, volvieron a la ciudad convencidos de que no habría innovaciones en la actitud real respecto de los privilegios, pero el 30 de septiembre, al llegar cerca de Barcelona y salir a recibirle el obispo, la Generalidad y el Ayuntamiento, el rey no mandó cubrirse a los consellers. «Apenas llegó a Palacio, salió a un balcón de donde se le cayó el bastón real de la mano a la plaza, cuyo acaso dió mucho que discurrir» ¹⁵.

Desde hacía varios días se estaban haciendo preparativos para solemnizar la entrada del monarca y cundía la mayor animación por la ciudad ¹⁶. Las Corporaciones consultaban sus dietarios para informarse de las manifestaciones que debían tributarle y ejecutarlas con todo el rigor protocolario ¹⁷. Se ha escrito mucho acerca de la ofensa que infirió el Borbón a los consellers no haciéndoles cubrir al recibirles, pero salta a la vista del examen de las fuentes que tal agravio ha sido abultado en la historiografía posterior y que el monarca lo cometió sin aquilatar su significación.

Una de las instituciones que, con mayor celo prestó homenaje al rey a su llegada y se esforzó más en tributarle pleitesía, fué la Uni-

a don Antonio de Benavides Dávila y Corella, II duque. En 1706 acompañó en el asedio de Barcelona a Felipe V (CASTELLVÍ, t. III, f. 192) y le siguió también en la evacuación de Madrid del mismo año (id. t. III, f. 196). Cfr. GUTIÉRREZ CORONEL, p. 149.

12. De don Antonio de Ubilla dice SAINT SIMON (op. cit. p. 80) que «era hombre de poca categoría, como todos los que desempeñaban las primeras secretarías en España. Había llegado a la del despacho universal por haberse distinguido en diversos empleos importantes. Era de espíritu ágil, cortés, desenvuelto, fino y, al mismo tiempo, firme, neto, de visión clara y gran capacidad y penetración para los negocios públicos; íntegro por haberse elevado mediante esta clase de empleos y exclusivamente dedicado al bien, a la grandeza y a la conservación de la monarquía».

13. Vicente de Magarola consta en FELIU, t. III, p. 574, como capitán de la Coronela de Barcelona en 1706. Cuando se anunció la evacuación en 1713 se quedó en la ciudad (CASTELLVÍ, T. V., f. 163 v.), fué herido durante el asedio (id. t. VI, t. 466 v.). Al entrar los borbónicos se le confiscaron los bienes (BRUGUERA, t. II, p. 387).

14. Destacado filipista. Fué nombrado por Berwick en 1714 para participar en la administración municipal de Barcelona (CASTELLVÍ, t. VI, f. 472 v.).

15. FELIU, t. III, p. 488.

16. AULESTIA Y PIJOAN, *Cuadros de Historia Catalana (siglo XVIII)*, Barcelona 1876, 56 pp., inspirado en el folleto anónimo que cita, *Festivas demostraciones y majestuosos obsequios con que el M. Ilustre y Fidelísimo Consistorio de los Diputados... celebró... el deseado arribo y feliz himeneo de sus Calólicas Majestades D. Felipe IV de Aragón...*

17. AULESTIA, op. cit. p. 8.

versidad, cuyo rector le acogió con un breve discurso en latín¹⁸. Después de saludarle la Universidad y el obispo, lo hizo el Consistorio de Diputados y Oidores de Cuentas, formado por fray Antonio de Planella, abad de Besalú, don Pedro de Magarola, Dr. don Jaime Oliva, don Jaime Eva y el Dr. don Pedro Mártir Cerdá. El abad de Besalú dirigió al rey un conceptuoso discurso en castellano. Los consellers anteriormente citados eran el Dr. don José Company, Carlos Vila, Jerónimo Francisco Mascaró, Miguel Colomer, Severo March y Matías Ros¹⁹.

Las Cortes, como dice SOLDEVILA²⁰, fueron pródigas en incidentes y discrepancias. Ni el monarca ni su séquito estaban acostumbrados a la tenacidad catalana en mantener sus privilegios, oponiéndose sin rebozo a la autoridad real, lo cual sonaría como una blasfemia ante los consejeros franceses de Felipe V²¹. La apertura fué convocada para el 19 de agosto y ya hubo quien protestó de la forma irregular de la convocatoria y por ello la inauguración definitiva no se efectuó hasta el 8 de septiembre²². Las sesiones se celebraron en el convento de Frailes Menores, o de San Francisco, al final de la Rambla. Se dibujó en ellas un partido de oposición en el que figuraron Francisco Despujol²³, y Francisco Prat de Sant Juliá²⁴. Las sesiones se

18. Id. p. 10. Véase también el folleto Bonsoms núm. 2901 de la Biblioteca Central de Barcelona, *Diálogo o romance en que se pondera el motivo que tiene la Universidad Literaria de Barcelona por consagrar este obsequio al gran monarca de las Españas, Felipe V.* Barcelona, Guasch 1701, 2 pp.

19. AULESTIA, p. 11.

20. SOLDEVILA, *Historia de Cataluña*, Barcelona 1934-35, t. II, p. 374, quien cita a COROLEU y PELLA, *Cortes Catalanas*, p. 378-80; MACANAZ, *Memorias*, I, c. V, cit. en LAFUENTE, t. XVII, p. 337; SAN FELIPE, t. I, pp. 50-51; BRUGUERA, t. I, p. 68.

21. FELIU, t. III, pp. 484-493, refiere las incidencias de las Cortes y relaciona los nombres de quienes formaron la que podríamos calificar de oposición. DURÁN y CAÑAMERES, *Catalunya sota el govern dels reis absoluts de la Casa de Borbó*, en «Revista Jurídica de Catalunya», XI-1934, pp. 195 y 283, comenta también las sesiones. En las jornadas correspondientes del *Diario de la Generalidad* se pueden encontrar menciones de los siguientes personajes en los puestos que se citan: Promovedores: Francisco Cordellas, Francisco Sayol y Francisco Costa; Comisarios: Guillermo de Gonyolons, Feliciano de Cordellas, Genadio Colom, Juan Bautista Bullfarinas, Luis Bertrán, Francisco Berrado; Canciller: Lorenzo Tomás y Costa; Habilitadores reales: conde de Centellas, José Antonio de Rubí, Jaime Vicente Alemany-Descallar, José Suñer, Francisco Toda y Gil, Jacinto Dou y Sacalm, José Minguella, Plácido de Copons; Habilitadores eclesiásticos: Guillermo de Gonyolons, Juan Soler, Buenaventura de Lanuza; Habilitadores militares: José Galcerán de Pinós, Luis Roger de Lauria, Magín Villalonga.

22. DURÁN y CAÑAMERES, op. cit. p. 196, citando el A. C. *Audiencia. Sentencias*, 1702, f. 4.

23. Francisco Despujol y de Moncorp entró por designación del príncipe de Liechtenstein al servicio de Lord Peterborough, y el 29 de septiembre de 1705 el Archiduque le dió plenos poderes para gobernar el Ampurdán y sus contornos, como superintendente interino. Sus operaciones fueron aprobadas por R. D. de 25 de mayo de 1709. En tal cargo le acompañó su hijo Francisco Despujol y de Pons, también superintendente (FELIU, t. III, p. 538). En 1706 fué nombrado caballero por el Archiduque y actuó para preparar el país contra la ofensiva de Felipe V (id. t. III, p. 555, y CASTELLVÍ, t. III, f. 193). En 1707 le destinó para recoger y recibir la moneda casta

cerraron el 14 de enero de 1703 y el rey juró los fueros de Cataluña en el salón del Borboll, o del Tinell ²⁵.

Comenta el marqués de San Felipe ²⁶, haciéndose eco de los sentimientos de la Corte del monarca, que «por tantas gracias y mercedes que se concedieron, se ensoberbeció más el aleve genio de los catalanes; la misma benignidad del Rey dexó mal puesta su autoridad, porque blasonaban de ser temidos y pidieron tantas cosas, aún superiores a su esperanza, para que la repulsa diese motivo a la quexa y algún pretexto a la traición que meditaban... No se estableció en estas Cortes ley alguna provechosa al bien público y al modo del gobierno; todo fué confirmar privilegios y añadir otros que alentaban a la insolencia, porque los catalanes creen que todo va bien gobernado gozando ellos de muchos fueros».

En efecto, el monarca trató de atraerse la benevolencia de los catalanes, no sólo con su generosidad en las Cortes, sino con su acogedora actitud personal. En las Cortes, dicho sea de paso, se había obtenido la satisfacción de aquel viejo anhelo catalán de comerciar con América y se trazaban cauces más favorables para el resurgimiento económico de la región ²⁷. Soldevila supone en el Borbón unas reservas mentales que le harían mostrarse magnánimo mientras esperaba la ocasión de emprender una política represiva ²⁸. Nos parece malintencionada la hipótesis: consideramos sólo que el monarca era joven, estaba bien dispuesto, satisfecho de la acogida que se tributó en toda España y tanto más contento de la que recibió en Cataluña cuanto que sus íntimos le habían prevenido en contra de ella.

Hora es de decir que la historiografía romántica catalana nos ha presentado en el teatro de la Guerra de Sucesión a una serie de figuras de una pieza, como personajes de tragedia griega, mirados todos por el prisma cruento y riguroso de las jornadas de 1714. Más lógico

(CASTELLVÍ, t. III-b, f. 286). En 1709 ayudó a la defensa de Vich contra la ofensiva francesa (FELIU, t. III, f. 646) y al año siguiente fué destinado a Olot para organizar las milicias (CASTELLVÍ, t. f. 227). En 1713, para manifestar su disconformidad con la defensa de Barcelona, se retiró a San Hipólito (id. t. V, f. 162).

24. Francisco Prat de San Juliá figuró como voluntario en el somatén juntado por Vich para defenderse de la invasión francesa (FELIU, t. III, p. 646). En 1709 le destinó allá y al Ampurdán el Archiduque para capitanear las milicias y animar a los pueblos (CASTELLVÍ, t. IV, f. 65). Cuando entraron los borbónicos en Barcelona fué quemado por el verdugo el título militar que le había concedido Don Carlos (BRUGUERA, t. II, p. 466).

25. DURÁN Y CAÑANERES, p. 196.

26. SAN FELIPE, *Comentarios de la guerra de España*, ed. s. a. de Pamplona, t. I, pp. 50-51.

27. SOLDEVILA, op. cit. t. II, pp. 375 y 376. Cita asimismo a F. RAHOLA, *El comercio de Cataluña con América en el siglo XVIII*.

28. SOLDEVILA, *ibid.*

es suponer que el Felipe V de 1702 fuera muy diferente cuando halagaba a los catalanes que cuando dictaba aquel decreto de 21 de julio de 1715 en que hablaba de su «perfidia y ostentada rebeldía»²⁹.

En 26 de octubre de 1703 fué nombrado para el Virreinato de Cataluña don Francisco de Velasco³⁰. Juró el cargo el 27 de enero de 1704. Al disgusto que había producido en algunos sectores de Barcelona su fama de rigor y de exaltado casticismo castellano se añadió pronto mayor desagrado por haber tomado precipitadamente el virrey la medida de hacer cortar unos álamos que se alzaban delante de la Lonja. Los árboles eran de la Ciudad y ésta protestó ante Velasco. «Se disculpó (él) por mal informado»³¹.

Dos meses después de haber jurado el cargo, se conoció en Barcelona la llegada a Portugal del Archiduque. Desatóse con esto cierta inquietud política de cuyas pueriles proporciones nos da idea Feliu al referirnos que «ofendían a muchos las mentiras fingidas por los aficionados a la Casa de Francia y por entonces el consuelo era vengarse con otras como pronósticos de lo que avia de suceder, los afectos a la Augustissima Casa»³². Estos rumores, unidos a otra circunstancia personal, empezaron a inquietar al virrey, quien ya no tuvo nunca confianza en los catalanes y vivió hasta el término de su gobierno con ánimo de estar sobre un volcán. La otra circunstancia era que comprobó cuánto contrastaba la cortés indiferencia con que se le miraba en Barcelona con los afectos que se había granjeado en semejante

29. A.C.A. *Audiencia. Acordadas*, f. 12. Cfr. para la comprensión global de la segunda actitud nuestro trabajo *Felipe V y los fueros de la Corona de Aragón*, en las pp. 97-119 del núm. 84 de la «Revista de Estudios Políticos».

30. Don Francisco de Velasco era hijo natural del Condestable de Castilla, duque de Frías, don Bernardino Fernández de Velasco, muerto el 31 de marzo de 1652. En FELIU, t. III, p. 361, le vemos actuar como general de la artillería española durante el asedio de Barcelona por los franceses. Tras la destitución del marqués de Gastañaga, virrey de Cataluña, fué nombrado virrey Velasco, quien juró el cargo en Barcelona el 17 de julio de 1696 (FELIU, t. III, p. 428). Este historiador le califica entonces de «recto en la administración de justicia, aunque por su natural melancólico y algo ávido, opuesto a la blandura y afabilidad que pide la nación catalana».

En la Colección Salazar, de la Real Academia de la Historia, figuran tres documentos acerca de Francisco de Velasco que podrán quizá referirse a nuestro personaje o a algún deudo suyo. Se trata de una recomendación del duque de Frías a Felipe IV en favor del oficial de la Secretaría de Guerra de Milán, don Francisco de Velasco, fechada en Pavia el 16 de noviembre de 1645 (L. N-54, f. 143); una R. O. de Felipe IV de 20 de junio de 1652 nombrando al recomendado consejero de guerra de Milán (L. N-54, f. 142) y una carta del marqués de los Balbases a la Reina doña Mariana de Austria, desde Milán, 12 de abril de 1670, en recomendación del mismo (L. N-54, f. 143).

Una carta de Orry desde Madrid a 11 de septiembre de 1703, que hemos encontrado en el Archivo del Ministerio de la Guerra de París, r. 1696, núm. 34, insinúa que Velasco pensaba rehusar el nombramiento de virrey y que lo aceptó a viva fuerza.

31. FELIU, t. III, p. 517-518.

32. Id. p. 518.

puesto el Landgrave de Hessen-Darmstadt, lo cual su vanidad no pudo sufrir ³³.

Feliu de la Peña nos refiere ³⁴ un incidente que abrió el abismo definitivo entre Velasco y la Ciudad; el conceller tercero, don Honorato de Pallejá, cometió la indiscreción de publicar «una información recibida por él... en la corte del Veguer de Barcelona, provando que se le devia el servicio de la Coronela. Ofendióse la Ciudad, privóle del ejercicio de Conceller y a Roque Bolsós, testigo, del oficio de romanero que tenía en el Matadero ³⁵. Extrañólo don Francisco de Velasco y aunque parecía atender a las embaxadas de la Ciudad, declarado contra ella, fomentó a los suspendidos. Las representaciones a la Corte produxeron decreto de reintegrar al conceller y a Bolsós ³⁶. Una segunda representación del Ayuntamiento tuvo por efecto el que Velasco mandase prender al Conceller en cap doctor Francisco Costa ³⁷ y al conceller quinto Mateo Hereu, «después de concluido su cargo porque havian subido al Consejo de Ciento el decreto del duque (Felipe V) y no avian obedecido»; también hizo presos al doctor José Minguella ³⁸, al doctor Juan Bautista Reverter, «porque

33. CAEDEKE, en su edición del *Tagebuch des Grafen Harrach während seines Aufenthaltes am spanisches Hofe*, Viena 1872, inserta en la p. 16 la siguiente reveladora anotación: «Der Vicere ist gleich selbst kommen und grosse Complimente gemacht. Er nennet sich don Francisco de Velasco, und hat gleich von hiesigen Sachen angefangen zu reden dass ich Spanien nicht mehr kennen werde, die Monarchie sei ruiniert, gehe alles so übel her, dass zu bedauern sei, ich fragte ihm wo diese Veränderung kerte. Er beantwortete es dass es wegen der vorherigen und jetzigen Kriege sei in Niderland habe der König nicht mehr, «que no hay más Flandes para el Rey», den die Engell und Holländer und der Churfurst hetten alles, man habe den Allijten so grosse Subsidiën gegeben, die waren mit grossen Auflagen verschrieben und noch bezahlet, das Geld sei aber damit ausser Landres gegangen, Spanien sei mit einem Wort also ruiniert, dass kein remedio mehr ubrig sei, selvigem wieder aufzuhelfen, die Catalancr tractirte er nit viel besser, als Rebellen und Verräther und hat man leicht merken können, dass er den Landtgraffen hierdurch verstündt, der sine grosse Lieb bei ihnen und das ganze Land hat, welches die Vicerres nicht leiden können». (Anotación correspondiente al día 18 de mayo de 1697.)

34. FELIU, t. III, p. 524-25.

35. Cfr. BRUGUERA, t. I, p. 71.

36. BRUGUERA, *ibid.*, publica esta frase del R. D. de 8 de noviembre de 1704: «Os ordeno y mando reintegréis y restituyáis luego al doctor Honorato Pallejá y Riera, conceller tercero, en el ejercicio de su cargo y en todos sus salarios, gajes y emolumentos y demás cosas de que le habéis privado, sin dilación alguna».

37. Francisco Costa actuó como proveedor del brazo real en las Cortes de 1705, por lo cual se le pagaron 500 libras (A.C.A. *Dietario de la Generalidad*, r. 104, f. 305, del día 8 de abril de 1705). A raíz de estas Cortes fué nombrado ciudadano honrado de Barcelona (FELIU, t. III, p. 576; CASTELLVÍ, t. III, f. 194 v.). El 4 de marzo de 1707 se le concedió el grado de doctor en Derecho con los requisitos acostumbrados (A.C.A., A. R. Intrusos, r. 197, f. 149). En 1708 fué elegido para dar la bienvenida a la Archiduquesa en nombre de la diputación (CASTELLVÍ, t. III-b, f. 385 v.). Su título de ciudadano honrado fué quemado por el verdugo al entrar los borbónicos en Barcelona (BRUGUERA, t. II, p. 466).

38. José Minguella fué nombrado Abogado Fiscal Patrimonial por el Archiduque (CASTELLVÍ, t. II, f. 368). A raíz de las Cortes de 1705 fué nombrado ciudadano honrado de Barcelona (FELIU, t. III, p. 576). En las Cortes actuó como habilitador real y por ello se le pagaron 140 libras (A.C.A. *Dietario de la Generalidad*, r. 104, f. 305,

dezian que votaron se hiziera representación»; al doctor Onofre Sidós y a Francisco Durán, «por no querer atestiguar lo que avia pasado en el Consejo, aviendo jurado guardar el secreto». Estas prisiones se trocaron en general por destierro, pasados algunos meses, y de él no volvieron los castigados sino para testimoniar su adhesión al archiduque.

De esta cuestión se pasó con facilidad — dado el veneno que introducía en el punto más leve la falta de tacto de Velasco — al conflicto de si se debía guardar el secreto de lo tratado en el Consejo de Ciento. En la Audiencia se deliberó acerca de este punto, de orden del virrey, y se opusieron a que se divulgase el secreto los doctores don Buena-ventura de Tristany ³⁹, don Cristóbal de Potau ⁴⁰, don Pedro de Amigant ⁴¹, don Francisco Verthamon ⁴², don Domingo de Aguirre ⁴³,

del 8 de abril de 1705). Como Abogado Fiscal Patrimonial quedó en Barcelona «para el despacho y prontas asistencias» durante la ofensiva de Felipe V (FELIU, t. III, p. 555). En 17 de octubre de 1712 le vemos cobrar cien libras a cuenta de 874 L. 4 s. y 8 d. que se le deben por el tiempo que ejerció el citado cargo (A.C.A., R. P. r. 2826, f. 172). El 6 de marzo de 1713 cobra en calidad de miembro del Consejo del Archiduque y Regente del Consejo de Nápoles la cantidad de 109 l. 12 s. a complemento de 509 l. 12 s. y a cuenta de los atrasos anteriormente citados (A.C.A., R. P. r. 2827, f. 52 v.). Al entrar los borbónicos en Barcelona se le confiscaron las propiedades y le fué quemado el título de ciudadano honrado (BRUGUERA, t. II, p. 386 y 467).

39. Acerca de Buena-ventura de Tristany nos informa DURÁN Y CAÑAMERES en el estudio citado (pp. 202 y 227) de que era sacerdote barcelonés, caballero de Montesa y de San Jorge de Alfama. En 1711 sostenía un pleito. Murió en 1714. Escribió diversas obras entre las que figuran *Corona benedictina*, *El escudo montesiano*, tres volúmenes de *Decisiones de la Audiencia* y una *Historia de Santa Eulalia*. Su estatua está en la fachada del Palacio de Justicia de Barcelona, a la derecha del ábside del salón del Pleno.

40. Cristóbal de Potau y Oller es una de las figuras más ilustres de la jurisprudencia catalana. DURÁN Y CAÑAMERES, p. 109, nos dice de él que poseía el señorío de Sarreal y Cabra. Era hermano de Antonio de Potau, señor de la Floresta. Al embarcar Felipe V hacia Italia en 1702 le hizo Conde de Vallcabra. A pesar de esta merced fué un significado defensor de los privilegios catalanes contra las arbitrariedades borbónicas, por lo cual en junio de 1704 el virrey Velasco le desterró a Sarreal durante unos meses. En el citado estudio, DURÁN Y CAÑAMERES se sorprende de que el Archiduque no le nombrase miembro de los tribunales que formó. La razón es que permanecía en Madrid (FELIU, t. III, p. 525; CASTELLVÍ, t. III, f. 196 v.). En Madrid fué saqueada su casa por las turbas por sabérsele afecto al Archiduque, el día 4 de agosto de 1706 (FELIU, t. III, p. 579). Murió en la prisión de Pamplona en 1706 (id. t. III, p. 581), condenado a prisión perpetua por Felipe V en unión de su hijo. Después de morir Potau, su viuda y su hijo José Faustó cobran 25 libras anuales concedidas por la magnanimidad del Archiduque sobre los bienes del conde de Solterra (A.C.A., R. P. r. 2827, f. 40 v.).

En la Biblioteca de la Universidad de Barcelona figuran sus *Articuli juris*, infolio distribuido en dos partes donde se trata de diversas cuestiones prácticas del foro, como la «restitutio in integrum», las «nullitates», los problemas de «hypotechis constituendis et dissolvendis», etc. Es obra muy apreciada por los juriscónsultos y demuestra profundo conocimiento del derecho catalán.

41. DURÁN Y CAÑAMERES, p. 197, nos instruye de que Pedro de Amigant figuraba en 1701 como juez de la primera sala de la Audiencia. Amigant era oriundo de Manresa y desempeñó el cargo de fiscal hasta 1689; escribió diversas obras de derecho. Está también representado en escultura en una de las fachadas del Palacio de Justicia de Barcelona. Era compañero de cautiverio de Potau y fué llevado asimismo al castillo de Pamplona, donde murió en 1706 (FELIU, t. III, p. 581), también cumpliendo condena a reclusión perpetua (id. t. III, p. 590).

y don José Moret ⁴⁴. Observando que de este grupo saldrían luego señaladas figuras de la administración y de la política del archiduque, se advierte que por el momento no conseguía Velasco otro éxito que el aunar y dar cohesión a los partidarios de don Carlos. Es, pues, hora de que atribuyamos al virrey una importante función en el fortalecimiento del sentimiento austriaco: la de lograr, merced a su escasa sutileza, que Barcelona adquiriese conciencia de sí misma al verse cada vez más hostigada por la política central y que sus hombres

42. DURÁN y CAÑAMERES, *ibid*, nos cita a Francisco de Verthamon como magistrado de la segunda sala de Audiencia y nos dice (p. 202) que antes de ejercer tal función fué alcaide del crimen. Escribió una obra sobre la soberanía de la catedral de Tarragona, con datos de los archivos tarraconenses. Nos dice DURÁN que en 1705 fué desposeído de su cargo por el Archiduque e insultado en el motín que hubo antes de su entrada en Barcelona. Su casa fué saqueada en tal ocasión y ello le produjo tal disgusto que murió, A.C.A. *Audiencia, Papetes de S. E.* del 1 de junio de 1717. En 1713, nos dice CASTELLVÍ, t. V, f. 161 v., que se retiró a Mataró para manifestar su oposición al plan de defender Barcelona.

43. Domingo de Aguirre comparte con Potau las cimas de la jurisprudencia catalana de este siglo y al propio tiempo fué una descollante personalidad de la administración del Archiduque. Fué catedrático de leyes de la Universidad de Barcelona de 1691 a 1723. Escribió en 1725, en Viena, un *Tratado histórico y legal del Real Palacio antiguo y su cuarto nuevo de Barcelona y de los oficios de sus alcaides o conserjes, en que a más de sus derechos y prerrogativas se trata de la ciudad de Barcelona y sus príncipes*.

DURÁN y CAÑAMERES, p. 197, nos lo cita como magistrado de la primera sala de la Audiencia en 1701. El conocimiento del Palacio que demostró Aguirre en tal libro procede de que vivía en el citado «cuarto nuevo» y se le consideraba conserje y guardador de él. Sostuvo un pleito para defender este privilegio. Manifestó precozmente sus simpatías por el Archiduque, por lo cual fué desterrado a Mataró en junio de 1704 (FELIU, t. III, p. 322), pero poco después volvió a su cargo. Cuando entró el Archiduque le nombró miembro de la Junta de Valencia (SANLEHIV, *La Sucesión de Carlos II*, Barcelona 1933, t. II, p. 73). En 1706 le nombró Carlos consejero y Aguirre le acompañó en su campaña de Castilla (CASTELLVÍ, t. III, f. 195). En el mismo año se le nombró Regente del Consejo de Aragón (A.C.A. *Dietario de la Generalidad*, r. 104, f. 244 v. del día 22 de junio de 1706; CASTELLVÍ, t. III, f. 198). En 28 de julio de 1707 le destinó el Archiduque para recoger y recibir la moneda casta (CASTELLVÍ, t. III-b, f. 286). En 13 de enero de 1713 le vemos cobrar 857 l. 17 s. sobre secuestros por R. O. de 15 de noviembre de 1711 en concepto de un año de aumento de su sueldo de regente (A.C.A., R. P. r. 2826-II, f. 2). Le delegó en 1712 la Archiduquesa regente para tratar diversos negocios de Estado con la ciudad de Barcelona (CASTELLVÍ, t. IV-b, f. 407). Cuando la Archiduquesa salió de Barcelona, el Consejo de Aragón la hizo observar que en tales viajes era costumbre que acompañasen al soberano algunos consejeros y el secretario del Consejo. La emperatriz accedió y el 18 de marzo de 1713 mandó que la acompañasen Aguirre y Verneda. Aguirre se trasladó a Nápoles y después a Viena, donde publicó, además del citado libro, diversas obras jurídicas (DURÁN y CAÑAMERES, p. 291). En carta de 29 de julio de 1713, Aguirre da cuenta desde Nápoles al cardenal Sala de haber sido nombrado presidente del Consejo de Santa Clara del reino de Nápoles (*Cartas del Cardenal Sala* en la Biblioteca Central de Barcelona, t. II, f. 284). El 5 de diciembre de 1714, en Viena felicita las Pascuas a Sala (*id.* t. II, f. 283). En la sección *Vorträge der spanisch-italienisch Zentralbehörden* de la agrupación «Italien-Spanischer Rat» del Staatsarchiv de Viena, hemos encontrado documentos suyos de los años 1722-23.

44. José Moret fué desterrado por austrófilo a Gerona en 1704 (DURÁN y CAÑAMERES, p. 203). En 1707 el Archiduque le nombró regente por Cataluña, en el Consejo de Aragón (CASTELLVÍ, t. III-b, f. 282). Anunciada la decisión de defender Barcelona se quedó dentro de la ciudad en 1713 (*id.* t. V, f. 164 v.). Le fueron confiscados los bienes al entrar los borbónicos (BRUGUERA, t. II, p. 388).

se trabasen en un común denominador de odio al Borbón merced a las persecuciones y arbitrariedades del Virrey.

Pidió luego Velasco a la Audiencia que firmase cada uno aquellos votos, y todos, por temor, rehusaron hacerlo, menos Aguirre, Potau, Amigant y Moret, que no tuvieron reparo en formular por escrito y con razones de peso su parecer. Al punto, Velasco remitió estos papeles a Madrid y Felipe V llamó a los cuatro a la Corte hacia donde partieron, excepto Aguirre, a quien el virrey permitió que se quedase en Barcelona. No tardó mucho en recibir la misma orden de acudir a Madrid el Obispo de Barcelona, fray Benito Sala de Caramany ⁴⁵ «afligiendo sumamente esta orden a toda la ciudad por lo mucho que ama y venera a este Prelado».

Felipe V, al conocer la proclamación real del Archiduque, había mandado borrar su nombre de los archivos del Reino y concretó sus propios derechos a la sucesión con un decreto aclaratorio que remitió a todos los Virreinos ⁴⁶. En esta ocasión, tan infortunada e impolítica como el pleito del secreto del Consejo de Ciento, se vino a crear otro problema innecesario y se amplió el círculo de los hombres influyentes del Principado desafectos a Felipe V. Nos cuenta Feliu de la Peña ⁴⁷ que se convocó conferencia de los Comunes para la admisión de la declaración de Felipe V acerca de su sucesión. Concurrieron don Buenaventura de Lanuza, canónigo de Tarragona ⁴⁸; el doctor don

45. El CONDE DE ROBLES nos dice (p. 232 y ss.) que el prelado fué llamado a Madrid por el Rey para interrogarle acerca de las relaciones que existían entre la ciudad y el virrey. Se le ordenó que castigara a los clérigos sospechosos de austrófilos, y así lo hizo. Rehusó volver a su diócesis «para evitar los huracanes que se preparaban y cierto que esta resolución se los ha concitado mayores». Nos dice el conde que tenía veneración a la Casa de Austria, por cuanto sus prendas fueron atendidas al proveerse en él el obispado de Barcelona por las instancias del Landgrave de Hessen-Darmstadt, de la emperatriz madre del Archiduque y por Mariana de Neuburg. Cuando Velasco mandó recoger los papeles y retratos de Darmstadt, después de la intentona de 1704, el obispo fué muy puntual en entregar el suyo, pero no le exentó esta puntualidad de la sospecha». En Cataluña cundió la voz de que el obispo estaba prisionero de Felipe V en Madrid y así lo hace constar FELIU, t. III, p. 551. GIRBAL tiene publicada una *Biografía del cardenal gerundense D. Fray Benito de Sala y Caramany* (Gerona 1886) y un *Epistolario* (Gerona 1889). Ya hemos aludido a las cartas del cardenal conservadas, encuadradas en tres volúmenes, en la Biblioteca Central de Barcelona (ms. 895), pero las mismas se refieren por lo general a la etapa final de su vida.

46. BRUGUERA, t. I, p. 70, publica este decreto del Soberano.

47. FELIU, t. III, p. 527.

48. Buenaventura de Lanuza participó como habilitador del Brazo Eclesiástico en las Cortes de 1705, por lo cual se le pagaron 140 libras (A.C.A. *Dietario de la Generalidad*, loc. cit.). El 28 de octubre de 1705 le nombró el Archiduque para formar parte de la Junta Real de Estado (CASTELLVÍ, t. II, f. 366). En 9 de diciembre de 1706 vemos que el conde de Uhlefeld accede a su petición de capbrevación de sus derechos y rentas en Las Belianas (A.C.A., A. R., *Intrusos*, r. 197, ff. 131-133). Con motivo de la publicación de su casamiento, Carlos le concedió el cargo de sumiller de cortina (CASTELLVÍ, t. III-b, f. 238; FELIU, t. III, p. 597). El 23 de julio de 1707 se le destinó para recoger y recibir la moneda casta (CASTELLVÍ, t. III-b, f. 286).

Agustín Piñana ⁴⁹, el doctor don Miguel Juan Bosch ⁵⁰, don José Galcerán de Pinós, don Felipe Ferrán, don José Oliver ⁵¹, don Juan Copons de la Manresana ⁵², doctor don Ignacio Boria y Gualba ⁵³, don Juan Llinás, don Magín Barrera ⁵⁴, don José Bru y Bañuls ⁵⁵, doctor don Juan Bautista Reverter, don Nicolás de San Juan ⁵⁶, don José Terré ⁵⁷, el barón de Cañelles, don José Terré y Marquet ⁵⁸, el doctor don Salvador Massanés de Ribera ⁵⁹, doctor don Ramón Vilana Perlas ⁶⁰, don Pedro Bach, don Francisco de Miquel ⁶¹, el doctor don

49. Agustín Piñana, diputado real, fué enviado en las postrimerías del gobierno de Velasco a La Carriga para reprimir la sublevación de Vich, según luego veremos; realizó el viaje a pesar de la sobrevenida de una gravísima y ciudadosa desgana de mal de orina a la cual sucumbió poco después (A.C.A. *Generalidad, Cartas*, r. 923, ff. 115 y 117 v.).

50. Miguel Juan Bosch era canónigo y síndico del cabildo de Vich. Figuró como constitucionero del Brazo Eclesiástico en las Cortes de 1705, por lo cual cobró 90 libras (A.C.A. *Dietario de la Generalidad*, loc. cit.). Con motivo de la publicación de su casamiento, el Archiduque le concedió título de noble (FELIU, t. III, p. 598; CASTELLVÍ, t. III-b, f. 288 v.).

51. José Oliver fué destinado por el Archiduque para formar parte de la Junta de Medios, en 1706 (CASTELLVÍ, t. III, f. 191). El Archiduque le hizo merced del título de vizconde (CASTELLVÍ, t. III, f. 194 v.; FELIU, t. III, p. 575). En 1712 fué delegado por la ciudad de Barcelona para conferenciar con el conde de Stampa (CASTELLVÍ, t. IV-b, f. 407 v.).

52. Juan Copons, señor de la Manresana, se quedó en Barcelona cuando se anunció la evacuación de los aliados en 1713 y formó parte de la Junta de Gobierno creada por la ciudad el 24 de febrero de 1714 (CASTELLVÍ, t. V, f. 163; t. VI, f. 452 v.). Cuando entraron los borbónicos le fueron confiscadas las propiedades (BRUGUERA, t. II, p. 387).

53. Ignacio Boria consta como capitán de la Coronela de Barcelona en 1706 (FELIU, t. III, p. 574). En tal año acompañó al Archiduque en la Campaña de Castilla (CASTELLVÍ, t. III, f. 195). Al entrar los borbónicos le fueron confiscados los bienes (BRUGUERA, t. II, p. 386).

54. Magín Barrera consta haber participado en la conferencia que tuvieron los Comunes a raíz del asedio de Barcelona por los franceses en 1697 (FELIU, t. III, pp. 454 y 455).

55. A José Brú le hizo merced el Archiduque en 1706 de un título de nobleza (CASTELLVÍ, t. III, f. 194 v.). En 1713, para manifestar su disconformidad con la decisión de defender Barcelona, se retiró a Tarrasa (id. t. V, f. 162).

56. Nicolás de San Juan era canceller en cap y jefe de la Coronela de Barcelona durante el asedio que puso Felipe V en 1706. Murió durante el mismo (FELIU, t. III, ff. 563 y 574).

57. José Terré era aragonés y dejó su país para seguir al Archiduque (FELIU, t. III, p. 627). Vino al campo de Barcelona cuando el ejército aliado asediaba a la ciudad en 1705 y se reunió con los íntimos del Archiduque (CASTELLVÍ, t. II, f. 364 v.). El 28 de octubre del mismo año, Carlos le hizo miembro de la Junta Real de Estado (id. t. II, f. 366). Fué nombrado conde en las Cortes en 1705 (FELIU, t. III, p. 576). Cuando se anunció la evacuación, se quedó en Barcelona (CASTELLVÍ, t. V, f. 164).

58. José Terré y Marquet fué comisionado en 1706 para asistir a las conferencias que se tenían en la Generalidad acerca del asedio de Barcelona (A.C.A. *Dietario de la Generalidad*, r. 104, f. 303, del día 3 de abril).

59. A Salvador Masanés de Ribera le concedió el Archiduque en 1706 el título de caballero (CASTELLVÍ, t. III, f. 194 v.) y en 1707 le destinó para recoger y recibir la moneda casta (id. t. III-b, f. 286).

60. Ramón de Vilana Perlas era notario y ciudadano honrado barcelonés (ROBLES, p. 230). CARRERAS BULBENA, *Carlos de Austria y Carolina de Brusovich-Wolfenleutzel a Barcelona y Gerona*, Barcelona 1902, op. cit., p. 365, le describe como un bon xich saberós, gens maucat d'adulació y de fort simpatic tracte, tot lo qual le feya tingues guanyada la voluntat de l'Emperador. Era gat vell en tota faysó de bretolerías de fina lley, haventse ja distinguit a Catalunya explotant lo bon cor de

Esteban Serra y Vileta y el doctor Onofre Monsalvo⁶². De estos veintiuno aconsejaron diecisiete no poderse admitir las declaraciones del rey y sólo Monsalvo, Serra y Vileta, Miquel y Bach fueron de parecer de que se admitiese. Como era de suponer, fulminóse al punto castigo contra los que se habían pronunciado en contra: «desinsicilaron a los letrados que formaron el papel para la exclusión de la declaración del duque de Anjou...; a los que tenían oficios se los quitaron; a los demás sacaron de las bolsas de la Ciudad y Diputación»⁶³.

Añadamos a esta relación de atropellos la prisión de un opositor a una cátedra de Leyes de la Universidad, José Bonvehí, que había sostenido ser lícito defender los privilegios del país⁶⁴; la expulsión sin formación de proceso de Arnaldo de Yager, comerciante holandés establecido en Barcelona y casado con una catalana⁶⁵; el destino a otros lugares, sobre todo a Africa, de los militares afectos a la Casa de Austria, y otros agravios que sería inacabable relacionar.

II. DON PABLO IGNACIO Y LA FUNDACIÓN DE LA ACADEMIA DE LOS DESCONFIADOS

Apenas hará falta aludir en este trabajo al fundamental estudio que publicó José R. Carreras Bulbena en el t. X - 1921 del «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras» (pp. 225 y ss., 281 y ss. y 379 y ss.) sobre la *Constitució y actes conservades de la Academia Desconfiada, anomenada també Escola y Academia dels Desconfiats*. Queremos extraer de él, para situar los conceptos, una escueta noticia

Carlos». Quizá por ello Peterborough le dijo la tremenda frase siguiente: «The King had four or five servants that merited hanging and that he ought to be one of the first of them» (*Diario de Lenox*, publicado en May, p. CXXXII del apéndice).

Acrcra de Vilana Perlas hemos encontrado en el Staatsarchiv de Viena la abundante documentación que es de suponer. Constan allí su correspondencia desde Viena a Colonia sobre asuntos de Lorena (*Lothringische Hausarchiv* I Abteilung. Armoire A II) y sus actuaciones oficiales en materias del Consejo de Italia, de 1723-1732 (*Italien-Spanischer Rat*, «Vorträge der spanisch-italienischen Zentralbehörden». En 29 de diciembre de 1713 Carlos VI le nombró Secretario de Estado y del despacho por la monarquía de España, situando bajo sus órdenes, entre otros, a don Agustín de Pedrosa, don Ramón Llaurador y Vilana Perlas y don Antonio de Verneda. Las vicisitudes de la Secretaría y actuaciones de Vilana constan en la documentación inventariada en el repertorio del Staatsarchiv *Dekrete Kaiser Karls VI*. Vilana habitaba en Viena en la Corbellischen Haus, de la Johannissgasse. Cfr. O. SCHMID, en *Marques de Riap und das Spanische Staatssekretariat in Wien*, «Historische Blätter», 1934-7, pp. 52-60.

61. Francisco Miquel fué nombrado por Berwick para la administración de Barcelona y su Ayuntamiento (CASTELLVÍ, t. VI, p. 472).

62. Onofre Monsalvo era ciudadano honrado de Barcelona y por manifestar su disconformidad con la defensa se ausentó de ella en 1713. Berwick le nombró para la administración municipal de la ciudad (CASTELLVÍ, t. V, f. 162, y t. VI, f. 472 v.).

63. FELIU, t. III, p. 628.

64. FELIU, t. III, p. 514.

65. FELIU, t. III, pp. 505-511-512 y 517.

del linaje y la biografía de don Pablo Ignacio, a tenor de lo expuesto por el citado autor.

Nuestro personaje era hijo del experto y afortunado mercader don Pablo Dalmases «menor» y de doña Catalina Ros; fué bautizado en 8 de septiembre de 1670 en la Basílica de Santa María del Mar con los nombres de Francisco, Pablo, Ignacio, Nicolás y Mariano. Pablo Dalmases era señor de Pierola y tenía jurisdicción en la comarca de Vilallonga. El joven Pablo Ignacio demostró precoz afición al estudio y su padre la fomentó con agrado. En 12 de junio de 1685 don Carlos II otorgó privilegio de caballero a don Pablo y en 22 de abril de 1688 don Pablo Ignacio ganó el grado de Doctor en Artes y Filosofía.

En 17 de septiembre de 1690 contrajo matrimonio en Santa María del Mar con doña María Marta de Vilana, hija de don Luis de Vilana y de Boxadós y de doña Francisca Julia de Cordellas ⁶⁶. En 25 de enero de 1692 Carlos II le concedió privilegio militar. Poco más tarde emprendió un viaje por Castilla ⁶⁷ y por Francia, en cuyo curso visitó los centros de cultura y trabó amistad con las principales figuras intelectuales. A su vuelta, redobló el afán con que había cuidado de reunir libros y documentos y constituyó una biblioteca notable, cuyas puertas estuvieron siempre abiertas a cualquier estudioso. Añota Carreras Bulbena que esta biblioteca era, a finales del siglo XVII, visitada por un lucido grupo de aristócratas dados al estudio y amigos de Dalmases, en cuya reunión se suscitó, sin duda, el proyecto de constituir la Academia de los Desconfiados. En las Cortes celebradas en Barcelona por Felipe V se había concedido a don Pablo Ignacio el título de cronista de Cataluña.

La constitución y actividades de la corporación fueron estudiadas de modo completo y exhaustivo en el citado trabajo de Carreras Bulbena ⁶⁸. Resumiremos estas noticias con el único objeto de completar

66. FELIU, t. III, p. 514.

En sus *Estudis biogràfics d'alguns benemèrits patricis que il·lustren aquesta Acadèmia* (BRABL, t. XIII, 1927-28, p. 200, el mismo CARRERAS esboza noticias del matrimonio de don Pablo Ignacio con doña María de Vilana Cordellas y de Judice, del que nació en 28 de agosto de 1700 don Ramón de Dalmases y de Vilana, segundo marqués de Vilallonga, que fué bautizado en la Catedral al día siguiente de su nacimiento imponiéndosele los nombres de José, Ramón, Pablo, Ignacio y otros. Ofreció en 1729 los salones de su casa para que se celebrasen en ellos las sesiones. En 2 de mayo de 1734 se casó con doña María de Farré y de Tamarit y murió en marzo de 1740. Escribió notas folklóricas, poesía bucólica y hagiografía.

67. Dice así don Pablo Ignacio en el comienzo de su estudio sobre la patria de Paulo Orosio: «La casualidad de hallarme en la gran Corte de Madrid el año pasado de 1696 me franqueó la fortuna de tratar con muchos de los innumerables eruditos de que abunda aquel insigne emporio de sabiduría y como era mi propia conveniencia la que me instaba a solicitar las ocasiones de aprender, pude lograr algunas por medio de los amigos que me procuraron introducir».

68. Completa las nociones de tal estudio el de M. MOLINÉ Y BRASÉS, «*La Acadèmia dels Desconfiats*», publicado en el BRABL-1917, pp. 1-10.

la fisonomía de las personalidades intelectuales que hemos mencionado. Los fundadores de la Academia constituida el 3 de junio de 1700 fueron el Conde de Zavallá ⁶⁹, el marqués de Rubí ⁷⁰, don José Amat y de Planell, don Francisco de Josa y de Agulló, don Lorenzo de Barutell y de Erill, don Felipe Ferrán y Cacirera, don Francisco Junyent y de Vergés, don José Taverner y de Ardena, conde de Darnius, don Agustín Copons y Copons, don Alejandro de Palau y de Aguilar, don José Rius (y Folguera?), don Antonio de Peguera y Aymerich ⁷¹, don José Clúa y Granyena y don Pablo Ignacio de Dalmasas y Ros. Por votación se eligió presidente al conde de Zavallá,

69. CARRERAS BULBENA, «Carlos de Austria...», pp. 197-204, nos informa de que el conde de Zavallá se llamaba don Juan Antonio de Boxadós Timor Castellauí Requesens Pinós y de Rocaberti, que era el sexto de tal título y nació sobre 1672. Participó en las primeras conspiraciones en favor del Archiduque. El 16 de octubre, según CARRERAS, recibió la Grandeza de España y el 4 de abril de 1706, según el «Libro del capitán general» que figura en el Fondo del Archiduque de la Sección de Estado del Archivo Histórico Nacional, fué nombrado ayudante de la real persona y el 16 de agosto de 1707 pasó a virrey de Mallorca. En el mismo año fué nombrado gentilhombre de cámara con ejercicio (FELIU, t. III, p. 597). Nos dice DURÁN Y CAÑAMERAS, en la p. 190 del estudio que acabamos de citar, que el conde tenía gran influencia, pues estaba casado con la hija mayor de don Francisco Sureda, y poseía en la isla el gran mayorazgo de la casa de Paz. Permaneció en Mallorca tres años y en 1711 acompañó al Archiduque a Viena. (CASTELLVÍ, t. V, f. 143). La relación del CONDE DE SAN MARTINO, editada por MORANDI «Relazioni di ambasciatori sabaudi, genovesi e veneti», Bologna, 1935, p. 91, nos le sitúa en la capital austríaca en 1713. El Emperador le nombró superintendente de la capilla de música, pues era muy entendido en ella, y le concedió el 26 de noviembre de 1721 el Toisón de Oro. No se acogió a la amnistía de Felipe V y en 1729 pasó a Holanda como presidente del Consejo Supremo. En 1740, al morir el Emperador, se retiró a sus propiedades de San Pier d'Arena, donde murió. En el A.C.A., R. P., r. 2826, ff. 113 v. y 170, constan diversos cobros suyos sobre los bienes confiscados del marqués de Rupit y del conde de Perelada. En la sección de Bélgica del Staatsarchiv de Viena figura abundante documentación de su etapa en el Consejo de Flandes hasta 1740.

70. El marqués de Rubí, don José Antonio de Boxadós y Timor, fué nombrado en 3 de abril de 1706 ayudante de la real persona con sueldo de 120 pesos, 5 raciones de pan y 5 de cebada; el 31 de mayo de 1707 fué nombrado coronel de infantería y el 9 de febrero de 1708, coronel gobernador del regimiento de Noyelles (A.H.N., Libro del capitán general (f. 85). Fué ayudante de Darmstadt en la campaña de Lérida (FELIU, t. III, p. 558). En los registros 2826 y 2827 del Real Patrimonio del A.C.A., folios 199 v. y 11 respectivamente, constan los cobros de su sueldo. Fué virrey de Mallorca y el último que tuvo el Archiduque en la isla. Acerca de su actuación allí, véanse los trabajos de JOSÉ RAMIS DE AYREPLOR, *Datos para la historia de Artá. La guerra de Sucesión*. Bol. Soc. Arq. Lul. XXII - pp. 92-98-169-183-198. FERNANDO PORCEL, *Mallorca durante la guerra de sucesión a la corona de España*, Bol. Soc. Ar. Lul. 1920; ag-1922, F. DURÁN CAÑAMERAS, *El Decreto de Nueva Planta en la Audiencia de Mallorca*. Bol. Soc. Arq. Lul. XXVIII. Después de la capitulación de Mallorca pasó a Cerdeña como Virrey hasta la ocupación de Felipe V. Más adelante fué gobernador de Amberes donde aun estaba en 1734. En el registro 104, f. 305 del *Diario de la Generalidad* en el A.C.A., consta en 8 de abril de 1705 haber cobrado 140 libras en calidad de habilitador de las Cortes nombrado por el Archiduque.

71. Acerca del linaje de Antonio Peguera y Aymerich puede consultarse en la Biblioteca Central de Barcelona el manuscrito 143 de *Documentos*, en cuyo f. 9 se trata de esta estirpe. Habla de este significado defensor del Archiduque el CONDE DE ROBLES en las pp. 93 v., 192 y 193 de la op. cit. SOLDEVILA, aporta datos biográficos en la p. 377 del t. II de la *Historia de Catalunya*. En 1706 el Archiduque le nombró coronel del regimiento de Guardias Catalanas (CASTELLVÍ, t. II, f. 367; FELIU, t. III, p. 553). Murió, a los veintiséis años de edad, el 15 de marzo de 1708, «consumido de los sudores y trabajos padecidos en dilatados viajes, con fervorosas muestras de católico y de vasallo» (FELIU, t. III, p. 601).

secretario, al marqués de Rubí; fiscal, a Amat y Panyella, y superintendentes, a don Juan de Pinós y Rocabert⁷² y don Martín Díaz de Mayorga. Como archivero quedó Pablo Ignacio de Dalmases.

La primera sesión se celebró el 10 de junio de 1700 y en ella se solicitó el ingreso de don Juan Bautista Vilana, don Francisco Valls y don Diego Martínez Folcra, que fueron admitidos por unanimidad. En esta sesión se ejecutó un fragmento musical, novedad que tiene el mayor interés para la historia de la música española y que debemos relacionar con los inicios de la ópera y de la música moderna de cámara en España.

La segunda sesión se celebró el 23 de junio de 1700 y en ella se incorporaron a la Academia don José Carrillo de Albornoz, don José Llupiá, don Diego de Pellicer y de Tovar y don Felipe de Armengol y Folch. La tercera tuvo lugar el 8 de julio de 1700 y en ella se interpretó un «tono» del maestro Valls. La cuarta se efectuó el 22 de julio de 1700 y fué presidida por Jorge de Darmstadt; en ella fueron admitidos en la Academia Antonio Serra, Diego de Cárdenas y Francisco Sans y de Miquel. Faltan noticias de las sesiones quinta a novena, en el curso de las cuales ingresarían en la corporación José Baltasar de Dalmases y Ros y el cantor Juan Galvany. La novena aconteció el 30 de agosto de 1700 y en ella entró Iñigo de Villarroel y se escuchó la música que el maestro Valls había puesto a unos versos de Dalmases. En la décima entró en la Academia Manuel de Vega y Rovira; en la sesión se formuló expresión de complacencia por el restablecimiento de la salud de Carlos II. También se dió lectura a una comunicación de tono de exaltación vibrante de la Casa de Austria, compuesta por Lorenzo de Barutell, fundándose en el heroísmo de los catalanes en la guerra de Hungría de 1686. El 4 de enero de 1701 se celebró otra sesión en la que fueron admitidos Alessandro Dini, Francisco Botello de Moraes, Isidro Serradell y José Aparici. «Después de alguna intermisión», como dicen las notas, se celebró la última sesión registrada el 25 de marzo de 1703. Es lícito conjeturar que las inquietudes políticas y bélicas pusieron límite a las tareas académicas. En el Archivo Histórico de la ciudad se conservan las actas de las sesiones y las comunicaciones presentadas, así como las partituras de las piezas musicales interpretadas, material éste de

72. Juan de Pinós y Rocabertí consta como capitán de la Coronela de Barcelona en 1706 (FELIU, t. III, p. 557). El 3 de abril de 1706 fué nombrado ayudante general cerca de la persona del Archiduque, *Libro del capitán general*, f. 82). En 1708 se le concedió la gracia de gentilhombre con entrada. (FELIU, t. III, p. 608). Cobraba 90 libras de pensión anual concedida sobre los bienes de Jerónimo Rocabertí. (A.C.A., R. P. r. 2826, f. 162.) En 1713, disconforme con la defensa de Barcelona, se retiró a su casa (CASTELLVI, t. V, ff. 147 v. y 162).

tanto interés que nos proponemos estudiarlo con detenimiento en otra ocasión.

Tan conocidas como son las actividades y el régimen de esta Academia de los Desconfiados, eran ignoradas las de la Academia de Santo Tomás de Aquino, sobre la cual tenemos noticia extensa cuya exposición preparamos para otro lugar. Diremos ahora, empero, que en el preámbulo de sus estatutos, conservados en la Biblioteca Central, se consigna como miembros de la Academia en 1711 a Fr. José Cabanyes, lector jubilado en Santa Teología, prior de ella; el doctor José Coder, catedrático de Escritura de la Universidad; el también catedrático doctor Antonio Serra, de la Facultad de Teología; el P. Mtro. Fr. Antonio Abad, el doctor Gerardo Ametller y el doctor Francisco Codina, catedráticos de Teología; el catedrático de Medicina doctor José Fornés; el de Filosofía doctor Miguel Rius; los doctores Mauricio Andreu, Miguel Batlle, José Miró, Esteban Deu, Esteban Dorrius, catedráticos de Filosofía; el catedrático de Matemáticas doctor Hipólito Casanovas, el de Humanidades doctor Marco Antonio Vinyes; los catedráticos de esta misma Facultad, doctor Jacinto Torres, Segismundo Comes, Ginés Pedro y José Puigsech; el mayoral de la Academia, doctor Roque Doménech y los mayoresales de Teología doctor José Vallbona, Pbro., y licenciado José Alemany.

Queremos hacer hincapié en un hecho que nos parece especialmente significativo: en la Academia de los Desconfiados, no hemos creído encontrar a personalidad alguna de la vida universitaria, excepción hecha de Rius y Folguera⁷³; en la Academia de Santo Tomás de Aquino encontramos, en cambio, una totalidad de universitarios, aparte de los religiosos dominicos que le prestan vinculación con la Orden de Predicadores. Parece, pues, poderse afirmar que la Academia de los Desconfiados era un senado de personalidades desvinculadas de la Universidad, mientras que la de Santo Tomás era un círculo cerrado de universitarios (los estatutos lo indican así), cuyos afanes estaban proyectados hacia la propia Universidad, como lo demuestra su celo por la instrucción y la edificación de los estudiantes. De esta suerte, esta segunda corporación vendría a ser como una «superuniversidad», aun más exaltada en el fervor tomista. Desgraciadamente, tenemos menos noticias de sus tareas que de las de los Desconfiados. Sólo nos consta que ya existía en 1703, puesto que en

73. Este apartamiento de Rius y Folguera del resto de sus compañeros de claustro, ¿no tendrá alguna relación con el hecho de que fué nombrado rector de la Universidad de Cervera? Conjeturamos que se trata de una personalidad apartada, por razones desconocidas, de la ideología y el trato de sus colegas.

tal fecha la vemos celebrar sus acostumbradas fiestas en honor de Santo Tomás de Aquino ⁷⁴.

Es curioso también hacer observar que los concellerses, que aparecen ausentes de las tareas de la Academia de los Desconfiados, asisten en cambio corporativamente a las fiestas de Santo Tomás de esta Academia, como lo acredita el dietario Municipal en dicha jornada de los años 1708 y 1710.

Tenemos aún noticias de otra Academia, aun cuando ésta parezca dedicada exclusivamente a la enseñanza: la de Matemáticas, que funcionó de 1694 a 1748 ⁷⁵. Según indica el estudio que citamos, en el año 1694 empezó a explicar matemáticas en Barcelona don Francisco Mauleón, natural de Mediana, quien gozaba de veinte escudos de entretenimiento al mes en la compañía del Tercio de Españoles del Maestre de Campo don Juan de Acuña. Enseñó hasta 1697 en que pasó de Capitán al Tercio de don Manuel de Toledo. Con motivo de las guerras con Francia, el rey mandó que suspendiese la enseñanza y se dedicase sólo a su empleo militar. Murió en 1736 en Zaragoza ⁷⁶. Las clases quedaron interrumpidas hasta 1720 en que se hizo cargo de ellas Mateo Calabro, que tenía escuela en la Ciudadela con muchos discípulos.

III. LA OBRA DE DALMASES

En el año 1702 el impresor barcelonés Rafael Figueró editó el estudio compuesto por don Pablo Ignacio acerca de la patria de Paulo Orosio, dedicado por el autor al rey don Felipe V. En el envío de la obra, pomposo y lisonjero como era de rigor, expresa don Pablo Ignacio: «No es mi ánimo persuadir a Vuestra Magestad a que lea estos mal formados razgos, porque no deve malograrse el tiempo en tan ociosa tarea. No pretendo, Señor, que la mayor Magestad del Orbe y que podria sin nota de vanagloria intitularse con el «Ego mundi Dominus», que usava con menos justicia el Emperador Antonino, se ocupe en revolver estas mal compuestas hojas. Sólo es mi intención manifestar a Vuestra Magestad mi obsequioso rendimiento,

74. Villancicos que se cantaron en el convento de Santa Catalina Mártir de esta Excelentísima Ciudad de Barcelona, en las fiestas que tributan y consagran los Académicos discípulos a su Angélico Maestro Santo Tomás de Aquino... Barcelona, Figueró 1703. Biblioteca Central, Col. Bonsoms núm. 1187. Semejante fiesta y semejante impreso se repiten en 1707 (ibid. núm. 586), en 1708 (núm. 3137) y en 1710 (núm. 625).

75. EUSEBIO TORNER, capitán de Ingenieros, *Datos para la historia de la Real y Militar Academia de Mathematicas de Barcelona, desde 1694 a 1748, Madrid 1891.*

76. Fué autor de *El toque de la guerra* (Barcelona 1699), tratado de fortificación y los *Elementos de Euclides*, publicados en 1698.

con presentar a Vuestra Magestad en homenaje fiel este breve volumen, sólo grande por aver logrado tan soberano protector, pues con el sólo nombre de «Philippo» que se ha permitido a mi libro devotarme el más dichoso».

No paran aquí los testimonios de fidelidad y devoción, puesto que el autor no vacila en introducirse luego en un terreno que pocos años después vendría a ser harto delicado. Dice, pues, don Pablo Ignacio: «Si todos los catalanes tanto debieron a sus augustos monarcas, ¿quánto debemos los que oy vivimos a nuestro Gloriosissimo Rey? ¿Quántos años havia que careciamos de la vista de nuestros Príncipes? ¿Quántos lustros avia que suspirábamos por unas Cortes? Todo nos lo ha dado Vuestra Magestad, luego de todo somos deudores a Vuestra Magestad, y assi por catalán agradecido se va el tarraconense Orosio a su Rey, y por catalán, barcelonés, leal y amante, rendido y obligado, si el más humilde, consagro esta obra al augustíssimo nombre de Vuestra Magestad». Tras esta dedicatoria pone don Pablo Ignacio otra al Principado de Cataluña, en la cual hace continuada alusión a las Cortes recientemente celebradas y se detiene satisfecho en la glosa del cargo de Cronista que se le había concedido en ellas, evidenciando el celo y el amor que se disponía a prodigar en su ejercicio.

Siguen en el libro la aprobación del arcediano de Santa María del Mar, don Francisco de Josa y Agulló, canónigo de la Catedral; el «imprimatur» del obispo y la aprobación del R. P. M. Fr. Raymundo Costa, provincial de los dominicos, comisionado por el regente de la Cancillería de Cataluña, don Miguel de Calderó⁷⁷ para la lectura del libro. Es interesante la lectura de esta aprobación, porque se extiende en consideraciones personales acerca del autor, de quien dice: «Es el señor don Pablo Ignacio de Dalmases y Ros, en quien desde el Oriente de luces de su tierna niñez y puericia (que logré la fortuna de comunicarle, más que otro alguno en lo intellectivo, afectivo y moral) dió a entender la naturaleza pródiga que se esmerava en formar un sugeto caval, alimentándole para altos empleos... y con poca distancia, pues de mucho no llega a la edad de treinta años, y si ayer le miré nacido pimpollo, oy le admiramos vara frondosa que de

77. Era también catedrático de Leyes de la Universidad. Es famosa su obra *Sacri Regii Criminalis Concilii Cathalonae decisiones cum annotatiunculis post opus antmadversis et Regiis decisionibus inter executum prolati*, publicada en Barcelona en 1686. Estas *decisiones* están agrupadas en seis órdenes; en el primero se trata de la evocación de causas criminales en la Audiencia de Barcelona; en la segunda, de las causas en que se procede por regalia; en la tercera, del proceso penal por regalia y «usatge»; en la cuarta, de las condiciones y jurisdicción de los oficiales reales; en la quinta, del procedimiento y en la sexta, de sus requisitos.

raíz fecunda brota flores, que son sazonados frutos de toda erudición en las ojas de este su libro de inestimable precio... con que llena de amenidades fragantes todo nuestro delicioso país». Con este estilo, digno de Fray Gerundio, prosigue el buen dominico observando que Orosio fué un Nilo de caudalosa doctrina y que «Nilo en hebreo es lo mismo que Geon, y Geon suena «exitus», salido, y salió de madre Orosio quando salió de Tarragona y pasó a Africa».

Viene más tarde el parecer dado en nombre de la Academia por sus miembros el conde de Zavellá y el doctor don Joseph de Llupiá, y tras éste el parecer del canónigo doctor don Joseph de Rius y de Folguera, la carta de fray Antonio de Solanell y Montallá, pabordé de Ripoll, y don Manuel de Vega y Rovira, seguido de unos versos latinos también suyos, el parecer de fray Manuel Mariano Ribera, prior que había sido del convento de Santa Eulalia; el sentir del P. Francisco Mora, jesuíta, el parecer del examinador sinodal de Barcelona y Gerona Dr. D. Antonio Serta; un «romance heroyco» del marqués de Rubí, el parecer de don Diego Pellicer de Tovar, el de don Gabriel Alvarez de Toledo y una «censura y discurso» de don Francisco de Ansaldo. Dice éste en ellos: «Aplicóse este cavallero (don Pablo Ignacio) en sus primeros años al estudio de las ciencias, amó la erudición, juntó una numerosa librería de selectísimos autores impressos y manuscritos, y pareciéndole que nada de esto frutava no empleándolo en servicio de la Patria, procuró de formarse en su casa una academia de los sugetos más insignes eclesiásticos y seculares que residen en Barcelona, regulándola según las loables instituciones de las antiguas griegas y romanas y ya desde sus principios, quando todavía no estava acabada de labrar, nos dió sazonadísimos frutos y se nos prometen con el tiempo otros mayores». Terminan los preliminares del libro con el prólogo del propio autor.

Para establecer cuáles eran los centros de interés de un erudito de tal época, hemos formado una nota de los libros que Dalmases encargó que le buscasen y comprasen, muestrario de los afanes y curiosidades de un hombre de letras de aquel tiempo, según consta en el Ms. 618 de la Biblioteca Central. Entre otras obras, Dalmases solicitó los *Scrittori Liguri*, de Soprani y los de Justiniani; la *Difesa del Pontificato romano*, de Pallavicino; la *Bibliotheca napolitana*, de Tapi; los *Anales de Flandes* de Eusiro; la *Apología por la ciudad de Sevilla*, de Borsalli; las *Antigüedades de Segorbe*, de Villagrasa; la *Crónica de Valencia*, de Visiana; la *España, primogénita de Jesucristo*, de Salinas, y las *Capitularia Regum Francorum*, de Baluze. Esta última, con las obras de Descartes, la numismática de Harduin, el *De rebus*, de Puffendorff, y el *Journal des Savants*, las solicitó a Amster-

dam. También encargó Dalmases que le buscasen el Diccionario de la Academia Francesa, la obra de Grocio *De jure belli ac pacis*, el *Lexicon*, de Hoffmann; las obras de Saavedra, Agrícola, Tácito, Plinio y Aristóteles; el Diccionario de Bayle, y el *Origine della lingua italiana*.

Asombra tanta amplitud de aficiones, tanta liberalidad intelectual y tanto tino en la elección de algunos libros cuya trascendencia sólo estimaron los años posteriores y que a un residente en la atribulada Barcelona le había de ser difícil valorar. Entre los papeles de Dalmases figuran catálogos de la librería de Giacomo Filippe Sesino, en Génova, donde se relacionan las novedades editoriales de toda Europa. De la biblioteca de Dalmases escribe el P. Jaime Villanueva, en la p. 122 del tomo XVIII de su *Viaje literario a las iglesias de España* (ed. de Madrid, 1851): «Entre las cosas notables de Barcelona lo ha sido en tiempos pasados la biblioteca que recogió don Ignacio Dalmases y Ros, autor de un tratado sobre la patria de Orosio. De ella se aprovechó hacia los años 1740 el abate Xaupí para publicar sus *Recherches historiques sur la noblesse des citoyens honorés de Perpignan et de Barcelone*. Poco después de la muerte de dicho don Ignacio se deshizo aquella colección que debía ser curiosa y apreciable, según parece por las reliquias que de ella quedan en casa de don Ramón Dalmases. Tal es un cod. 4.º vit., adornado con curiosos dibujos que contiene varias poesías provenzales muy parecidas en el lenguaje al *Romance de la rosa*, de Juan de Meun. Las que componen el cuerpo principal de la obra son de autor desconocido...» Prosigue el P. Villanueva detallando diversas obras de la biblioteca durante dos páginas y termina diciendo: «Omito la noticia de otros códices, débiles reliquias de la grandeza antigua de dicha biblioteca».

El mencionado abate Xaupí hace, en efecto, mención en su obra (ed. en París, 1763, p. 561) de su deuda para con la biblioteca de Dalmases y la cita entre las consultadas por él, diciendo: «Dalmases, habitant de Barcelone, connu par ses richesses et son bon gout pour les lettres. Apres avoir acquis de grands biens dans le commerce, il fut anobli. Il forma une nombreuse et curieuse bibliotheque qui existoit encore en 1740, quoique fort negligee entre les mains de ses heritiers. C'est dans cette bibliotheque que sont les nobiliaires manuscrits de Bernard Mestres et de Jean Paul Colomer». El nobiliario de Mestres, compuesto hacia el año 1620, trae noticia de numerosos ciudadanos honrados de Barcelona y el de Colomer, de semejante época, insertaba por índice alfabético los nombres de los caballeros, de los nobles y de los ciudadanos honrados de Barcelona, sin distinción entre ellos, así como muchos de Perpiñán.

Conocido es el trabajo de Dalmases en la preparación de una Historia de Cataluña, que la Generalidad estudió publicar, sin que sepamos otra cosa de la ejecución del proyecto. El dietario municipal consigna que el 25 de septiembre de 1709, la Ciudad regaló dos mil doblas al docto hidalgo en recompensa a sus trabajos.

Otra nota que permite y obliga la comparación de Dalmases con las figuras más ilustres del humanismo español, es su intensa actividad epistolar sostenida con otros ingenios ilustres que le solicitaban noticias eruditas. Figuran entre éstos don José de Mora, el marqués de Mondéjar ⁷⁸, don Manuel Pellicer de Velasco, el conde de Centellas ⁷⁹, el P. Mtro. fray Serafín Tomás, O. P., el P. fray Ramón de Rubí, el abad de Poblet, el marqués de Castellidosrius, el duque de Montalto ⁸⁰, y don Luis de Salazar y Castro. Detallaremos más recogiendo las copias de misivas que figuran en el manuscrito de la Biblioteca Central, citado en el apéndice documental, las cuales son las siguientes: «Copia de carta escrita al Excmo. señor marqués de Mondéjar, a 2 de junio de 1702, en respuesta de una de S. E. de 12 de may de dit any» (f. 95); «Copia de carta escrita a don Ma-

78. El marqués de Mondéjar llamábase don José Ibáñez de Mendoza y era el décimo de tal título, de Agrópoli, de Corpa y Valfermoso; conde de Tondilla; barón de San Garen, señor de Santa Fe; y de la provincia de Almoguera; alcaide perpetuo y general de la Alhauabra; Grande. Casado en 1687 con doña María Victoria de Velasco, hermana de don José de Velasco y Carvajal, VIII duque de Frias. Era hijo de doña María Gregoria de Mendoza, IX marquesa de Mondéjar, de Agrópoli y Valfermoso, etc., y de don Gaspar Ibáñez de Segovia y Peralta, marqués de Corpa. Fué sucedido por don Nicolás Luis Ibáñez de Mendoza, IX marqués (GUTIÉRREZ CORONEL, p. 344). Acerca de él figuran datos en el A.H.N., *Estado*, legajo 274.

79. Don Francisco de Blanes Centellas y Caros, conde de Centellas, fué Baile General en 1705 y 1706, cargo por el cual percibía la cantidad de mil florines de sueldo, según se ve en el f. 72 del r. 1317 de Bailía en el A.C.A. Dice en la op. cit., p. 237, el CONDE DE ROBLES que estaba dominado por su mujer que era entusiasta del Archiduque. Gracias a ello, quizá, olvidó éste los servicios anteriores del conde a la causa borbónica y empezó a dispensarle abundantes pruebas de favor. Fué habilitador de las Cortes de 1705, por lo que cobró 140 libras (A.C.A. *Dietario de la Generalidad*, r. 104, f. 315). En 1706 el Archiduque le nombró para la Junta de Medios (CASTELLVÍ, t. III, f. 191) y en años anteriores intervino en todos los consejos y juntas trascendentales (id. t. IV-b, ff. 406 y 407 v.). En 1709 ayudó, por orden de Carlos, a la defensa de Vich contra los franceses (FELTU, t. III, f. 646) y también en el Ampurdán (CASTELLVÍ, t. IV, f. 65). Había sostenido un pleito sonado contra la comunidad de presbíteros de Santa María del Mar, pleito originado en 1371. Desde los años de 1707 en adelante, abona a este templo pensiones de cien libras anuales que le son reembolsadas por el Real Tesoro (A.C.A., R. P., r. 2826, ff. 108 y 161).

80. Del duque de Montalto dice VERNONE, enviado saboyano en la corte de Madrid, en su relación de 1696, publicada por MORANDI en *Relazioni di ambasciatori sabaudi, genovesi e veneti*, Bolonia 1935, p. 36, «È ministro di molto zelo e laborioso, di molta suposizione, ma di poca sfera e di accesso difficile. Il Re lo consulta soventi e privatamente a l'avrebbe dichiarato per ministro se la Regina non li fosse contraria». Llamábase Fernando de Aragón Muncada Luna Peralta y era el VIII duque de tal título, VII de Bibona, VI príncipe de Paterno, conde de Galisano, de Caltanissetta y de Caltabellota, Grande de España, comendador de Silla y de Benfal en la Orden de Montesa, gentilhombré de Cámara de Carlos II y de sus Consejos de Estado y Guerra, presidente del de Indias y del de Aragón. Casó en 1655 con la VII Marquesa de los Vélez (nota facilitada por el MARQUÉS DE SIETE IGLESIAS). Siguió

nuel Pellicer de Velasco en respuesta de una sua de 1 de juliol de 1702» (f. 96); «A las preguntas de el papel que le ha embiado el Sr. conde de Centellas responde don Pablo Ignacio de Dalmases y Ros, lo siguiente» (f. 97 v.); «Carta escrita al Rme. Pare M. Fr. Serafin Thomas O. P. en respuesta de una suya de 13 de junio de 1703» (f. 101); «Carta al Rme. Pare Letor Fr. Miguel Gosalbo, O. P. en respuesta de una suya de 27 de junio de 1703» (f. 102 v.); «Preguntas del señor conde de Centellas a don Pablo Ignacio de Dalmases y Ros, a las que se ha respondido lo que se halla escrito pocas ojas atrás (f. 104); «Copia de carta escrita a todas las ciudades del Principado de Cataluña» (f. 105 v.); «Copia de carta escrita a los cabildos de las cathedrales de Cataluña» (f. 106); «Carta escrita al Rme. Pare Fr. D. Ramón de Rubí, en respuesta de otra suya de 24 de julio de 1703» (f. 107); «Notas que se remitieron al Rmo. P. D. Ramón de Rubí, sobre la genealogía de Roberto Guiscardo, a 20 de julio 1703» (f. 108); «Carta escrita al Rmo. P. Lector Fr. Miguel Gosalvo en 2 de enero 1704 en respuesta de una suya de 19 de deziembre de 1703» (f. 109 v.); «Carta escrita al abad de Poblet a 6 de febrero 1704» (f. 110 v.); «Carta escrita al prior de la Cartuja de Escala Dei en 6 de febrero de 1704» (f. 111); «Carta al marqués de Mondéjar en 2 de febrero de 1704, respuesta de una de S. E. de 8 henero de 1704» (f. 112); «Carta a D. Joseph Panzano en 9 de febrero de 1704» (f. 112); «Carta al Rvdo. P. Fr. Miguel Gozalvo a Valencia en 19 de febrero de 1704» (f. 112); «Carta al duque de Montalto en 1 de marzo de 1704» (f. 116 v.); «Papel o reparos hechos sobre una representación o memorial que el Sr. Condestable de Castilla puso en manos del Rey (q. D. g.), entregado este papel al Excmo. Sr. don Francisco de Velasco, virrey de Cataluña, en 5 de marzo 1704» (f. 117 v.); «Carta escrita a D. Joseph Panzano en 22 marzo de 1704» (f. 121); «Copia de Carta escrita al marqués de Villatorcaz en 29 marzo de 1704» (f. 121 v.); «Copia carta escrita al Excmo. Sr. Marqués de Castell-

a Felipe V en la evacuación de Madrid de 1706 (CASTELLVÍ, t. III, f. 196). De él nos dice SAINT SIMON, ed. cit. p. 53, que era hombre de talento, de valor, de capacidad, pero de una fe sospechosa y él lo sabía mejor que nadie; muy austriaco, profundo en sus planes y en sus medios, al que todos consultaban, pero sin fiarse de él; CARLO RUZZINI en su relación publicada en esta misma edición de SAINT SIMON (p. 463) nos dice de él que «es desinteresado, justo, celoso en el servicio del Rey. Posee un carácter siempre a la lectura inclinado y a la observación de las numerosas memorias dejadas por su padre el cardenal, todo lo cual le ha proporcionado una suficiente instrucción en las materias políticas... Lejos de sustraerse a las fatigas y al trabajo, emplea en largas vigiliass muchas de las horas debidas al reposo». El Archiduque le confiscó los bienes que tenía en sus dominios (A.C.A., R. P., r. 2825, f. 2; r. 2826, ff. 3, 7 v. y 13). Después de ser ocupada parte de Cataluña por Felipe V asesoró al soberano acerca del gobierno de ésta. Murió en Madrid el 11 de diciembre de 1713 (CASTELLVÍ, t. V, f. 164 v.). Acerca del duque véase también el legajo 265 de la Sección de Estado del A.H.N.

dosrius en 31 de marzo de 1704» (f. 122 v.); «Copia, al Excmo. Sr. marqués de Mondexar en 5 de abril de 1704» (f. 124); «Copia, al abad de Labaix en 7 abril de 1704» (f. 126 v.); «Paper escrit al Sr. Prior Rocabrúna en 13 de abril de 1704» (f. 127); «Relación breve de lo sucedido en Barcelona desde el lunes 26 de mayo hasta primero de junio de 1704» (f. 127 v.); «Prudencia» (nota) (f. 133); «Carta escrita al Excmo. marqués de Castellidosrius en 22 de junio de 1704» (f. 133); «Carta a Perpiñá a D. Joseph de Taverner en 20 juliol 1704» (f. 134); «Carta a D. Luis de Salazar y Castro en 15 de octubre 1704» (f. 135); «Carta al Excmo. Sr. marqués de Mondéjar en 15 octubre 1704 (f. 137); «Carta al R. P. M. Fr. Serafin Thomas en 19 noviembre 1704» (f. 138); «Carta al R. P. Fr. Juan Ximenez abad de S. Feliu de Guíxols en 23 de noviembre 1704» (f. 140 v.); «Carta al R. P. D. Ramón Rubí de Montalegre a 9 de septiembre 1711» (Con una disertación sobre dignidades eclesiásticas) (f. 141 v.); y «Observaciones políticas» (f. 215 v.).

En el Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona se conserva un curioso manuscrito del cartujo de Montealegre fray Ramón Rubí, titulado *Embrión crítico apoloético, aborto informe y repentino, que malograron la ignorancia y prissa y formava cabal respuesta al «Discurso histórico-chronologico» del Ilustrisimo Marques Dalmas-es, destinándole a su corrección y censura*. A través de su texto, deducimos que el autor estaba en relación personal con don Pablo Ignacio y que le anunció su propósito de responder al «Discurso», como «manifestación y defensa — dice — de la verdad, que con la ingeniosa impugnación de V. S. se me representava ofuscada y corrida». Después de prodigar toda suerte de cortesías a Dalmases, el monje expone su tesis, contraria a la de nuestro autor, sobre que la religión de la Cartuja se denominó así desde su fundación, y no «Pobres de Christo», según defendía don Pablo Ignacio, apoyándose en Ducange y otras autoridades.

En el Archivo Histórico de la Ciudad, y por legado de don Eduardo Toda, existen dos pequeños tomos con cubiertas de pergamino. Se trata de dos cuadernos escolares, que fueron de Joseph Fausto de Potau y de Ferrán, y él inició cuando contaba dieciséis años, en 1700.

En la primera hoja de uno de ellos lleva un ex libris que se popularizó en las escuelas. El libro tiene por título: «Llibreta de Comptes de Don Joseph Fausto de Potau y de Ferran, ensenyant-los-hi lo mestre Francí, mestre de estudi, d'escriure y comptes y llegir, en la ciutat de Barcelona, ab gran aplauso de tots, y sent lo millor de los demés mestres de Barcelona, vuy a 12 de Noviembre de 1700».

Entre los apartados de dicho cuaderno es significativo el que lleva

por título: «Memoria de las danças de D. Joseph Fausto de Potau y de Ferran apren ab mestre Francesch Olivelles en Barcelona», ya que la danza era factor esencial en el plan docente de la juventud dorada de la época. Después de las danzas vino la esgrima, y José Potau, en abril de 1709, empezó sus lecciones de espada a la italiana con el maestro Plácido.

Gran parte de la libreta está dedicada al teatro, con la relación de las comedias que el joven había visto o leído. Entre éstas predominan las de Calderón de la Barca, hasta sesenta títulos, algunos meras atribuciones; consta también, una relación de los libros leídos por él, por la que se adivinan sus preferencias. Se encuentran naturalmente, autores clásicos: Gracián, Lope de Vega, Guevara, Quevedo y obras de religión. Sin embargo, son más abundantes los tratados de historia, con preferencia los de historia política de su tiempo, algunos de ellos en francés. He aquí los títulos de los principales: *Memoires politiques pour servir a la parfaite intelligence de l'histoire de la Paix de Riswick*; *Memoires geographiques de tous les pays du monde, par Duval d'Ableville*; *Floro histórico de la guerra movida por el Sultán de los turcos*; *Historia de la unión del Reyno de Portugal a la Corona de Castilla*; y *Compendio anual de los sucesos principales de la Europa, hasta 1705*.

Uno de los libros citados es la *Geografía fácil que en francés escribió Gilles de Jennay y tradujo al español Raymundo Santa Eulalia de Barcelona*, nombre fingido — según Potau — que usó el verdadero traductor, Pablo Ignacio de Dalmases y Ros, su cuñado.

Es aquí donde estos cuadernos toman un nuevo interés, pues los nombres de Potau y de Dalmases, que aparecen juntos, estuvieron también unidos en ocasiones solemnes, como acabamos de ver. Mayor interés reside en los nombres anotados en dichos tomos por orden alfabético, puesto que están relacionados con la prisión de Potau y de familiares. Leemos, por ejemplo: «D. Francisco Olazagutia, mercader, me dió un poco de dinero. D. Simón Sánchez de Arroyo, clérigo de Aragón, que estuvo preso conmigo en Pamplona», y así otros muchos, con cuyo triste recuerdo se cierran los cuadernos iniciados en su época escolar por el cuñado de nuestro personaje.

Estos interesantes manuscritos del Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona han sido estudiados por don Agustín Durán Sanperé en el número 200 del *Boletín de Divulgación Histórica* (27 de marzo de 1948), radiado semanalmente por el Instituto Municipal de Historia.

IV. LA ACTUACIÓN POLÍTICA DE DALMASES

Uno de los episodios culminantes de la vida pública de Pablo Ignacio de Dalmases y Ros, fué su actuación como enviado especial de la ciudad de Barcelona ante el Gobierno central en los primeros meses del año 1705. Esta interesante página del capítulo de antecedentes de la instauración del Archiduque Carlos de Austria en Barcelona ha sido cumplidamente estudiada por F. Soldevila en el trabajo *La presó de Pau Ignasi de Dalmases i Ros, enviat de la ciutat de Barcelona a Felip V (1705)*⁸¹, donde se utilizaban unas valiosas cartas inéditas conservadas en el Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona, que completan e iluminan la visión tradicional del tema proporcionado por los historiadores. Lo conocido y notorio de este trabajo nos excusa de extendernos en consideraciones acerca de los aspectos desarrollados en él. Resumiremos sólo que la misión de Dalmases obedecía al deseo de la Ciudad de que fuesen puestos en libertad diversas personalidades municipales que habían sido encarceladas por el virrey Velasco, según hemos visto.

Sin permiso ni noticia del virrey salió Pablo Ignacio de Dalmases hacia la corte en la segunda decena del mes de enero de 1705, acompañado de su hermano político José Fausto de Potau y Ferrán, a quien acabamos de hacer alusión, el cual contaba a la sazón veinte años de edad.

Aunque ello suponga una leve digresión, creemos interesante anotar que nos consta que José Fausto de Potau pagó en julio de 1711 a la Hacienda del Archiduque, 2.200 sueldos como derechos de sello por el título que había heredado de su padre y 4.400 por el título de marqués de Vallcabra⁸². En 1713, Potau era capitán de la coronela de Barcelona y, declarado el estado de sitio en ella, marchó de la ciudad para no contribuir a su defensa, tal como se fueron otras personas ilustres y de genio conservador que enumera Castellví en el t. V, ff. 160 y ss, de sus *Narraciones históricas*. Cuando entraron los borbónicos le confiscaron las propiedades y quemaron su título de marqués⁸³.

A su llegada a la villa y Corte, Dalmases pasó a cumplimentar al duque de Montalto, presidente del Consejo Supremo de Aragón, a quien no encontró en casa y fué luego a saludar al duque de Monte-

81. Publicado en el *Homenaje a Rubió y Lluch*, t. III, 1936, pp. 481-496.

82. A.H.N. Estado. Fondo del Archiduque, *Libro del derecho de Sello*, f. de julio de 1711.

83. BRUGUERA, t. II, pp. 464-468.

llano ⁸⁴. Al día siguiente, 6 de febrero, el alguacil mayor del Consejo de Aragón, marqués de Pesadilla, compareció en la casa donde paraban Dalmases y Potau y, de orden de Montalto, les arrestó y condujo a la cárcel de la Villa, con toda especie de deferencias. Al punto, Dalmases escribió a los Consellers refiriéndoles estos excesos y dirigió un memorial al duque de Montalto, de quien dependía principalmente su suerte, en el cual alegaba que «él y su cuñado habían ido a la Corte por motivos particulares, pero que si él recibía poderes de la ciudad para gestionar sus intereses, confiaba en ser tratado a tenor de los precedentes». Dalmases hizo llegar el memorial a Montalto a través del Duque de Medinasidonia en cuya benevolencia confiaba, y que, en efecto, cumplió el encargo e intercedió además en su favor, de modo que Dalmases podrá referir en 14 de febrero al Consejo barcelonés que «me afavoreix en extrem». Mientras tanto, los prisioneros eran tratados con deferencia y agasajados por sus amigos, de suerte que Dalmases comentaría en la misma carta: «Menos la llibertat, tot lo demás se té, a Déu gràcies». Es posible que, conforme indica Soldevila, la impaciencia de Dalmases en dirigirse a otras diversas personalidades con sendos memoriales fuese contraproducente y mirada como inoportuna. Lo cierto es que a mediados de marzo, él y su cuñado fueron liberados de la cárcel y desterrados, Dalmases a Avila y Potau, con su padre, a Burgos (Castellví, II, f. 257, dice Burgos y Alcalá de Henares respectivamente). Más tarde los Potau fueron llevados a Pamplona en cuyo castillo murió penosamente don Cristóbal.

En 30 de enero, en la Villa y Corte, Dalmases recibió poderes para actuar como procurador de los marqueses de Castellnou, don Joseph de Solís y Gante y doña Josepha Folch de Cardona Milans Borja y de Alagón, otorgados ante el notario madrileño Thomas Pastrana, para actuar en la venta por parte de éstos y otros propietarios a don Joseph Mora y Sirera de «los tres hospicis o estars scituadas en la present ciutat en lo carrer de Moncada», según consta en los apuntes proemiales del manuscrito *Actes de la Casa Gran del Carrer de Moncada* que se conserva en el Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona. Recogemos el dato como muestra del trato de Dalmases con los marque-

84. El condado de Montellano fué elevado a ducado por real despacho de Felipe V de 4 de febrero de 1705, en favor de don José de Solís y Valderrábano, adelantado mayor de Yucatán, caballero de Santiago y virrey de Cerdeña. (JULIO DE ATIENZA, *Nobiliario español*, Madrid 1948, p. 1560). EL CONDE DE ROBLES, p. 251, habla de un curioso episodio del secretario del duque que era hermano de un impostor que se hacía pasar por marqués de Salmurón (CASTELLVÍ, t. IV, f. 224, alude a que el duque acompañó al Rey en la campaña de 1710.

ses de Castellnou y corroboración de su estancia en Madrid en aquellos días.

El comprador quedó muy resentido con Dalmases, porque le vemos apuntar con malhumor: «Se nota que lo sobredit don Pau Delmases... no firma apocha de las 401 l. 1 s. 8 d. que tocava a sos principals per no haver gastat o tret de la Taula la part tocant, y axís, havent quedat en la Taula las 401 l. 1 s. 8 d., per las grans turbacions dels sitis de esta ciutat se son perdudas en la Taula, per lo que se ha de imputar la omicio de dit Dalmases per no haverlas tretas».

En este manuscrito van insertos los poderes otorgados a Dalmases, a quien se define como «vecino de la ciudad de Barcelona en el Principado de Cataluña, generalmente ausente, como si fuesse presente».

Canjeado don Pablo por otro prisionero, volvió a Barcelona y se dispuso a colaborar con el Archiduque.

En 1706 fué comisionado para asistir a las conferencias que se tenían en la Generalidad acerca del asedio (A. C. A. *Dietario de la Generalidad*, r. 104, f. 303). En 1706 estaba en Cabrera, y la Junta Eclesiástica de la Generalidad le encargó que reuniese las rentas del beneficio del canónigo Dalmau Copons, de San Vicente de Burriach, y las remitiese a la Junta (A. C. A. *Generalidad, Junta Eclesiástica*, r. 924, f. 78). En 1707 le destinó el Archiduque para recoger y recibir la moneda casta (Castellví, t. III, b, f. 286). En 1709 ayudó por orden del Archiduque a la defensa de Vich contra los franceses (Feliu, t. III, p. 646). En 1712 fué comisionado por la ciudad de Barcelona para reunirse con tres ministros nombrados por la Archiduquesa para tratar asuntos de importancia (Castellví, t. IV-b, f. 407). Al publicarse la evacuación en 1713, pasó a Inglaterra como embajador.

En el Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona se conservan los autógrafos titulados: *Registro de cartas y otras escrituras de el Señor Marqués don Pablo Ignacio de Dalmases y Ros, escritas a diferentes partes y sugetos desde su salida de Barcelona, con la incumbencia de aquella ciudad, de embiado, de la Diputación y de el Brazo militar de Cataluña a la Corte de Londres, y Dietario o libro de memorias referentes a los actos practicados por el señor don Pablo Ignacio de Dalmases y Ros como embajador enviado por las Cortes Catalanas a Inglaterra durante la época de la Guerra de Sucesión.*

Estos libros fueron consultados por Carreras Bulbena en el mencionado estudio y hemos creído útil dar ahora noticia de su título completo y de su paradero. Por el contrario, creemos que basta por el momento a las intenciones de los estudiosos con el resumen de las gestiones practicadas en Inglaterra que allí se publica. Estimamos,

en cambio, interesante recoger en el apéndice un documento notable, donde quedan plasmadas las aspiraciones catalanas al socorro británico y que procede del Archivo Histórico Nacional.

Carreras Bulbena termina su esbozo biográfico indicando que, cuando Dalmases tuvo noticia de la capitulación de Barcelona, salió de Londres hacia La Haya, donde se entrevistó con Ferran y que luego se dirigió a París. Desde allí escribió al Rey Felipe ofreciéndole fidelidad. No cabe duda de que el soberano le profesaría personal estima, porque ordenó al marqués de Castelrodrigo, su virrey en Cataluña, que le concedieran pasaporte para regresar a ella, cosa que sorprende tanto más cuanto que el momento era de aguda y rencorosa represión. Dalmases volvió a su casa y a sus empeños literarios y escribió diversos opúsculos y una vida de Santa Eulalia, que Carreras Bulbena estima de poco interés. Murió, según éste, en 10 de junio de 1718, a los cuarenta y ocho años de edad.

Los tomos del catastro conservados en el Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona nos proporcionan curiosas referencias a la casa y la familia de don Pablo Ignacio. Así el *Tomo I de los barrios 1.º, 2.º, 3.º y 4.º*, correspondiente a 1716, anota en su folio 249 v. que en la calle de Montcada vive en casa propia, cuyo alquiler es estimado a efectos fiscales, en 280 libras. Viven con Dalmases un hijo casado y la nuera, dos nietos, «grandes de edad» y otros tres menores; otro hijo canónigo y sacristán de la Catedral, tres clérigos, seis criadas y cuatro criados. Tiene Dalmases al parecer por vecino medianero, a su pariente don Antonio de Vilana, quien vive con su esposa, su cuñada, dos hijos, un criado, un paje y tres criadas, en casa propia, de alquiler computado en cien libras.

A poca distancia debía de vivir también el famoso geógrafo Joseph Aparici (f. 249), con su esposa, dos hijos, una hija, dos criadas y un criado, alquilando por cien libras una casa de Francisco Comalada.

En el tomo del catastro de 1718 (f. 125) consta que Dalmases pagó 46 libras por los impuestos de 1717 y 51 libras y 14 sueldos por los del año, y en el tomo de 1719 - 20 (f. 120 - 121) consta que pagó 40 libras 6 sueldos y 8 dineros por los impuestos de 1719 y 18 libras y 14 sueldos por los de 1720.

DOCUMENTOS

I

Extracto de anotaciones personales de Dalmases

En el Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona se conserva un tomo de anotaciones de Dalmases, señalado de número 14, que debe ser anterior a la redacción del estudio sobre la patria de Orosio, puesto que figuran en él apuntes preparatorias del mismo. El contenido del tomo es el siguiente: «Rey» (f. 1), «Moro» (f. 2), «Otium» (f. 3), «Temor de Dios» (f. 4), «Juizio» (f. 5), «Patria» (f. 6), «Padres, su amor» (f. 7), «Padres, su poder» (f. 8), «Verdad» (f. 9), «Ingratitud» (f. 10), «Agradecimiento» (f. 11), «Beneficios» (f. 12), «Educación» (f. 13), «Hijos, deven ser agradecidos a sus padres» (f. 14), «Defender y defenderse» (f. 15), «Alabanza» (f. 16), «Admiración» (f. 16), «Nobleza, la mayor está en el virtuoso» (f. 17), «Elogios que se pueden apropiarse» (f. 18), «Nobleza sin virtud, sombra sin cuerpo» (f. 19), «Eloquencia» (f. 20), «Historia» (f. 21), «Estilo» (f. 22), «Autores naturales» (f. 23), «Historiadores» (f. 24), «Convicios y viruperios» (f. 25), «Novedades» (f. 26), «Superfluidad» (f. 27), «Inicio» (f. 28), «Escritura o libro sin nombre de autor no tiene crédito» (f. 29), «Quien consiente pierde su derecho» (f. 30), «Calumnia» (f. 31), «Buena fama deve defenderse y procurarse» (f. 32), «Consciencia buena y basta» (f. 33), «Testimonio de una persona notable y de buena vida rige plena prueba» (f. 34), «Mentiroso en una cosa no deve creerse en otra» (f. 35), «Respuestas» (f. 36), «Testimonios de los contrarios, fuentes» (f. 37), «Título de un libro» (f. 38), «Minime» (f. 39), «Truncar textos» (f. 40), «Sospecha» (f. 41), «Adeoque, adverbio» (f. 42), «Truncar textos que detrás» (f. 43), «Temere» (f. 44), «Abundancia de pruebas y cita de autores» (f. 45), «Amor» (f. 46), «Martyrologio romano» (f. 47), «Breviario romano» (f. 48), «Mentira» (f. 49), «Trabajo y diligencia» (f. 50), «Elogios» (f. 51), «Libros y autores fingidos, descompuesto nombre» (f. 52), «Tradiciones ridículas» (f. 53), «Yerros en los escritores muy ordinario» (f. 54), «Oponerse los escritores en dictámenes, muy común» (f. 55), «Obispos, les llamaban sagrados y beatos antiguamente» (f. 56), «Patrias varias de hombres grandes» (f. 57), «Ciudadano de un lugar y natural dél no es lo mismo» (f. 58), «Escritos deben mirarse antes de imprimirse» (f. 59), «Oppidum» y «Civitas» lo mismo (f. 60), «Autores aman sus obras excesivamente» (f. 61), «Consuetud se hace naturaleza» (f. 62), «Prosíguese el contenido en el folio 58» (f. 63), «Prosíguese lo del folio 54» (f. 64), «Argumento negativo quan debil» (f. 65), «Pontifices, no todo lo que dicen es de fe» (f. 66), «Conjeturas pruevan "in antiquis"» (f. 67), «La obediencia afianza los aciertos» (f. 68), «El "no pensé" torpe es y vil excusa» (f. 69), «Vencer sin contrario no es vencer» (f. 70), «Lo pasado nos parece mayor de lo que fué» (f. 71), «Variedad de dictámenes, común» (f. 72), «Competir con ingenios grandes, es gloria» (f. 73), «Brevidad en los escritos, no toda es buena» (f. 74), «Texto bueno para la conclusión de una obra» (f. 75), «Mudanza, todo lo creado esta sugeto a ella» (f. 77), «Orden y disposición necesaria» (f. 78), «Disputas en materias literarias útiles» (f. 79), «Autores comaleones llamaron los antiguos miscelliones» (f. 80), «Arrepentirse del mal obrado o discurrido es prueba de la mayor

prudencia» (f. 81), «Santhiago Apostol» (f. 82), «Mediterráneo, llamado Mar nuestro» (f. 83), «Juan Vasseo» (f. 84), «Artes mecánicas necesarias en un reyno» (f. 85), «Argumento negativo del silencio fuerte» (f. 86), «Chronología» (f. 87) y «Argentum factum et argentum concavum quid (sit)» (f. 88).

El manuscrito número 618 de la Biblioteca Central de Barcelona comprende otros borradores y notas personales de don Pablo Ignacio, cuyo índice hemos formado de la manera siguiente *«Anotaciones al librum primum Imperialium Justinianum Constitutionum. — «Titulus de justitia et jure»* (f. 1), *«Titulus secundus de jure naturali gentium et civile»* (f. 3), *«Jus autem civile a jure gentium»* (f. 4), *«Sed jus quidem civile ex unaquaqua, etc.»* (f. 4), *«Constat autem jus nostrum (f. 4 v.), «Lex est quod populus romanus, etc.»* (f. 4 v.), *«Senatus consultus est quod jubet»* (f. 5), *«Sed et quod principi placuit legis habet, etc.»* (f. 5 v.), *«Pretorum quoque edicta»* (f. 6), *«Reposa prudentium sicut sententie, etc.»* (f. 6), *«Sine scripto jus venit»* (f. 6 v.), *«Et non ineleganter in duas species (f. 6 v.), «Sed naturalia quidem jura que apud»* (f. 7), *«Titulis tertius de jure personarum»* (f. 8), *«Et libertas quidem»* (f. 8), *«Servitus autem»* (f. 9), *«Servi autem ex eo appellati»* (f. 9 v.), *«Servi autem aut noscunt»* (f. 10), *«In servorum conditione»* (f. 10), *«Titullus quartus de ingenuis»* (f. 10 v.). Siguen unos papeles *varios sobre diferentes puntos escritos por mi, Pablo Ignacio de Dalmasas y Ros, que comienzan con una Carta a un Fr. D. Phelipe, fechada en 10 de octubre de 1690, hablando de los amigos y la virtud de la amistad, con abundantísimas citas clásicas y sagradas (ff. 14 a 24).* Y vienen luego: Principio de carta a Joseph de Mora (f. 25), y principio de la copia de una solicitud de don Blasco de Alagón, marqués de Villator, al Rey (f. 27). *Varias notas, Rios de Europa llamados «As» (f. 28), definición de la geografía (ff. 28 a 31) y las notas siguientes: «Ager» (f. 50), «Agerenses» (f. 50), «Acacia, médico catalán» (f. 50), «Adriano VI, papa» (f. 50 v.), «Agramonte en Urgel» (f. 51), «Almanzor» (f. 51), «Alvarez, Juan, Obispo de Solsona» (f. 51), «Ampurdán» (f. 51), «Andorra» (f. 51), «Antolínez, Justín, Obispo de Tortosa» (f. 51), «Aplino» (búsquese cap de Creus) (f. 51 v.), «Aucto, Abundio, Sacerdote» (f. 51 v.), «Abadía de San Pedro de Ager (f. 51 v.), «Abad de Ager» (f. 51 v.), «Aecio, obispo de Barcelona» (f. 52), «Adelayda, condesa de la Provenza» (f. 52), «Adolo, rey moro» (f. 52), «Adulfo, obispo de Pallas (f. 52), «Agramonte en Urgel» (f. 52), «Abellanas (lugar)» (f. 52), «Agramonteses» (f. 52), «Aguilón» (f. 52 v.), «Aguilón, Guillén» (f. 53), «Aguilón, Luis» (f. 53), «Agulló (apellido)» (f. 53), «Alamán (apellido)» (f. 53), «Alamán, Ramón» (f. 53), «Albert, Guillén» (f. 53), «Albert Bernadó» (f. 53), «Albeya» (f. 53), «Alguayre» (f. 53 v.), «Almenar» (f. 53 v.), «Alguerri» (f. 53 v.), «Alfarraz» (f. 53 v.), «Alcover» (f. 53 v.), «Almodis, condesa» (f. 53 v.), «Alonso, infante» (f. 53 v.), «Alonso, infante de Urgel» (f. 53 v.), «Ampurias» (tachado) (f. 53 v.), «Ametlla, abogado» (f. 54), «Ampurias, D. Juan» (f. 54), «Anglasola, D. Ramón» (f. 54), «Anglasola, D. Galcerán» (f. 54), «Anglasola, D. Guillén y D. Berenguer», (f. 54), «Anglasola, D. Galcerán» (f. 54), «Anglasola D. Hugo» (f. 54), «Anglasola, D.^a Magdalena» (f. 54), «Antigillo, obispo de Urgel» (f. 54), «Abadía de Santa María de Amer y Rosas» (f. 54 v.), «Septimania» (f. 54 v.), «Cataluña» (etimología del nombre) (f. 54 v.), «Yllercaones» (f. 54 v.), «Cositanos» (f. 54 v.), «Indigetis» (f. 55), «Galetania» (?) (f. 55), «Illergetes» (f. 55), «Cesetanos» (f. 55 v.), «Bergitanos» (f. 55 v.), «Bergusius» (?) (f. 55 v.), «Sinciones» (?) (f. 55 v.), «Celtíberos» (f. 55 v.), «Cataluña-descripción» (f. 55 v.), «Atailda» (f. 55 v.),*

«Aidonça Berenguer» (f. 55 v.), «Doña Isabel, hija del conde de Urgel» (f. 55 v.), «Don Pedro, condestable de Portugal» (f. 56), «Catalanes (sus rebeldías)» (f. 56), «Doña Berengueta, hija de R. Berenguer» (f. 56), «Odóu de Pinos» (f. 56), «Rugero de Pinos» (f. 56), «Ramon Berenguer» (f. 56), «Elvira de Eril» (f. 56), «Cataluña-etimología» (f. 56), «San Hermenegildo» (f. 56), «Alanes, Fray Raimundo» (f. 56 v.), «Cataluña-Marca Hispánica» (f. 56 v.), «Tropos de Pompeyo» (f. 56 v.), «Derecho de asilo en Cataluña» (f. 57), «Cabrera, caballero catalán» (f. 57), «Félix Urgelitane» (heresiarca) (f. 57), «Cataluña-Marca Hispánica» (f. 57), «Pyrineos» (f. 57 v.), «Barcelona» (historia) (f. 57 v.), «Celtiberia» (f. 58), «Fe de Jesuchristo» (f. 58), «Pyreneos» (f. 58 v.), «Morales, Ambrosio de» (f. 58 v.), «Apellidos» (f. 59), «Rocaberti, D. Pedro» (f. 59), «Cardona, D. Ramón» (f. 59), «Jaime Climent» (f. 59), «Pedro Gilabert» (f. 59), «Agramunt, Baltasar» (f. 59), «Cincuentino» (f. 59), «Continuo de la Casa Real de Aragón» (f. 59 v.), «Usatges de Cataluña» (f. 60), «Morales, Ambrosio de» (f. 60), «Cervellón, familia» (f. 60), «Defensa de los catalanes en su actitud respecto de Juan II» (f. 60 v.), «Milan, familia» (f. 60 v.), «Monasterio de Poblet» (f. 60 v.), «Eleonor, Reyna de Chipre» (f. 61), «Lérida, — monte público» (f. 61), «Nueve barones» (f. 61), «Carlomagno» (f. 61), «Condado de Barcelona» (f. 61), «Manresa año 965» (f. 61), «Caballeros extranjeros que socorrieron a R. Borrell» (f. 61), «Borrell, conde de Barcelona» (f. 61 v.), Galcerán, Raymundo de Pinos» (f. 61 v.); «Claramunt, Pedro Amat de» (f. 61 v.), «Claramunt, Bernardo Amat de» (f. 61 v.), «Castellaulí, Alberto de» (f. 61 v.), «Castil de Manresana» (f. 61 v.), «Cervera y sus castillos» (f. 62), «Cervera, villa» (f. 62), «Verdú y Tárrega» (f. 62), «Usatges de Cataluña» (f. 62), «Copons, linajes» (f. 62), «Cervellón, Guillén» (f. 62), «Montbuy, Pedro» (f. 62), «Edicto de Cesar Augusto» (f. 62 v.), «Edicto de Cesar Augusto se publicó en Tarragona. Discurso» (f. 63), «Discurso histórico. — Valor catalán» (f. 82), «Nota suelta sobre Cataluña ante los demás reinos de España» (f. 86), «Armas de los Condes de Barcelona» — Discurso. (f. 87). *Notas varias:* «Illercaones» (f. 217) (sigue un esbozo de índice de los ff. anteriores).

Abriendo el tomo en sentido invertido, existen algunas anotaciones en las primeras hojas, que designaremos con números romanos. — Anotaciones y correcciones a diversos artículos de las notas anteriores (II), «Abacares (III), «Grecia—etimología» (IV), «Griegos en España» (IV), «Egipcios en España» (IV). (Siguen notas sobre colonizaciones de la España antigua hasta el f. V v.). Libros envió a sercar (VI).

II

Representación hecha a S. M. Británica por el Diputado de la ciudad de Barcelona y Diputación de Cataluña que reside en Londres a la solicitud de sus intereses y privilegios.

Señora

Haviéndome nombrado la Ciudad de Barcelona, la Diputación y el Brazo Militar de Cataluña, por su embiado a esta Corte, y para lograr en ella la dicha de estar a los Reales Pies de Vuestra Magestad, fue mi primer encargo el que asegurando a Vuestra Magestad de la summa atención con que veneran el Real Nombre de Vuestra Magestad al mismo tiempo manifestase en ellos el summo desconsuelo y extrema aflicción con que se

hallan por verse expuestos a las mayores desgracias y la constante esperanza con que viven de obtener los mayores consuelos por medio de la Real interposición de Vuestra Magestad y, confiando que no les puede faltar la protección, amparo y patrocinio de Vuestra Magestad, esperan un feliz éxito en el fatal destino que les amenaza la presente situación de las cosas, teniendo por cierto no les saldrá infructuosa, ni la resignación de Cataluña al arbitrio de Vuestra Magestad, ni la summa confianza con que la Ciudad de Barcelona, la Diputación y Nobleza de Cataluña, puso, y pone en las Reales manos de Vuestra Magestad sus intereses, sus conveniencias, sus vidas y sus honras.

El día de mi arrivo a esta Corte, encontré firmada y publicada la Paz con Francia, y supe que se hallaban convenidos los capítulos de la que Vuestra Magestad tiene ajustada con España.

No dudo que en execucion del capítulo nueve del tratado concluido en Utrecht a catorce de marzo de este mismo año Vuestra Magestad havra mandado aplicar (según la reiterada declaracion que Vuestra Magestad se dignó hazer) sus mas eficazes oficios, a fin que en lo venidero los Catalanes, los vasallos, y los habitantes de las Islas de Mallorca y de Ivizá puedan gozar de sus privilegios.

Segun esta declaracion, y en fuerza de la gran mediacion y amparo de Vuestra Magestad, creo constantemente que havra logrado Cataluña en el tratado hecho con la España, conservar ilesas sus inmunidades y asegurar la conservacion de todos los privilegios, y prerrogativas que gozaba al tiempo de la muerte de Carlos Segundo; la permanencia de las gracias, privilegios y títulos honoríficos concedidos por Carlos Tercero, así a comunes, como a particulares de España, y que se havrá declarado en capítulo expreso. Que los comunes o individuos de todos los Reynos que componen aquella monarquia procedieron bien y fielmente por haverse conformado y seguido el sentir de Vuestra Magestad y de la mayor parte de los Soberanos de Europa aliados de Su Magestad Católica y en fin que se havrá establecido en él que los particulares de cualquiera esfera que quisieren hazer su habitación en qualquier dominio, mantengan para siempre las haciendas y vienes que tuvieren en los de España haciendose Vuestra Magestad y los Estados Generales, garantes de este, o de estos articulos.

Tengo por cierto que al amparo y proteccion de Vuestra Magestad, ha debido y debe Cataluña el establecimiento de su libertad, en los articulos de la Paz con España afianzada en ellos por medio de la seguridad, de lo contenido en los capítulos expresados, y pues así lo cree la confianza con que Cataluña se ha puesto y pone en las Reales manos de Vuestra Magestad no dexando lugar a dudas, la seguridad con que Vuestra Magestad se ha dignado ofrezér su Real proteccion, y amparo, pues el inmortal blasón de el patrocinio de Vuestra Magestad no permite que pueda creerse sea de otra forma.

Pero si por algun accidente o por algun motivo que no llega a mi noticia fuera de otra manera y que el Tratado de la Paz con la España se huviere convenido, sin establecer seguros a favor de Cataluña los capítulos arriva expresados, antes de hacerse publicas debo representar a Vuestra Magestad con el mas obsequioso y atento rendimiento los motivos que esperan la Ciudad de Barcelona, la Diputacion y la Nobleza de Cataluña promoverán el Real ánimo de Vuestra Magestad para que antes de su publicacion, se aseguren los expresados capítulos, a fin que deba

Cataluña a la Soberana proteccion de Vuestra Magestad el goze de su amada libertad.

Que en el año de mil setecientos cinco por el mes de Agosto llegó la flota de Vuestra Magestad y Estados Generales a vista de Barcelona trahiendo en ella aclamado y reconocido (por Vuestra Magestad y demas aliados) por Rey de España la Sacra y Real Persona de Don Carlos III, hoy Emperador siempre Augusto.

Que al mismo tiempo de el arribo de la flota se esparcieron por Cataluña muchos cxemplares del manifiesto de Milord Conde de Peterborow, impreso y dado a diez y ocho de agosto mil setecientos cinco, firmado de su propia mano, y refrendado por su secretario, en consecuencias de las ordenes de Vuestra Magestad, los quales dirigidos a todos los vasallos de la Monarquia de España expresaban la intención y las ordenes de Vuestra Magestad con las siguientes clausulas.

«Por quanto nuestra Soberana Señora Anna, por la gracia de Dios Reyna de la Gran Bretaña, Francia e Irlanda etcetera, ha sido servida de constituir y nombrarnos por General de las Tropas que su Magestad ha juntado con las de los Señores Estados Generales, y destinado para mantener el justo derecho a la Augustisima Casa de Austria a la Monarquia de España, y ayudar á sus otros aliados: Hemos juzgado necesario, y conveniente el declarar, antes de emplear la fuerza, que no hemos venido a estas partes para tomar posesión de qualquiera plaza en nombre de su Magestad Británica o los Señores Estados Generales, de mantener el justo derecho de la Casa de Austria, con la libertad y privilegios de los vasallos de Su Magestad Catolica. Declaramos por este, y prometemos que todos los fieles y verdaderos españoles los quales sin oposicion a nuestras fuerzas, darán muestras de su lealtad y la debida obediencia a su Rey Carlos III serán protegidos y mantenidos en su Religión, personas, haciendas puestos, y privilegios, sin molestación alguna; pero si (contra lo que esperamos) los moradores y pueblos de estos payses no concurren con nosotros en la execucion de las buenas intenciones de su dicha Magestad y los Señores Estados Generales, tomamos a Dios por testigo que de todas las hostilidades que podran hazer las tropas debajo de nuestro mando serán causa y tendrán la culpa los mismos españoles, los quales ofreciendoseles una ocasion tan oportuna, para manifestar su lealtad, y seguir los motivos de sus obligaciones, y interes dexarán pasar una coiuntura tan favorable sin servirse de ella. Dado a los diez y ocho de agosto de mil setecientos cinco — Peterborow — Por mandato de Su Excelencia — Ed Brookes.—»

Luego que se esparcieron estos manifiestos, desembarcadas las tropas de Vuestra Magestad y Aliados, puso Milord Conde de Peterborow, sitio a la Plaza y Ciudad de Barzelona, la qual no fué entregada ni rendida hasta el día nueve de octubre del mismo año que se firmaron las capitulaciones para la entrega de aquella Plaza y Ciudad por Don Francisco de Velasco, entonces Virrey y Capitan General del Principado y Exercito de Cataluña, y Milord Conde de Peterborow, Capitán General de las tropas de Vuestra Magestad y aliados.

En este intermedio, y durante el sitio de Barzelona se entregaron todas las ciudades, villas y lugares de Cataluña (excepto la plaza de Rosas) por lo qual quedó aclamado en todo el Principado por su Rey Carlos III, no solo por seguir y imitar en lo posible el cxemplar de Vuestra Magestad

y de los demás soberanos de Europa, sino por creer ciertos los ofrecimientos hechos por el mismo Milord en nombre de Vuestra Magestad.

Haviendo entrado en Barzelona el propio conde en la visita que esta Ciudad le hizo por medio de los cavalleros el día diez y nueve de octubre expresó con las mayores protextaciones que se asegurara que en quanto pudiese contribuir de la mayor satisfaccion de la Ciudad lo executaria muy gustoso, así por complacerla en todo, como por desempeñar la obligacion que trahia de Vuestra Magestad, quien le havia mandado executara y contribuiera, en quanto fuese de la mayor estimacion y consuelo de la ciudad intercediendo con el Rey para que su Real benignidad se dignara mantener y conservar a esta Ciudad y Catalana Nacion, no solo aquella continuidad de privilegios con que hasta aora se havia visto honrrada de todos los gloriosos predecesores de la Catolica Magestad de el Rey Carlos III, si tambien suplicarle se dignara de añadir á ella muchos de nuevos lo que executaria gustoso en las ocasiones que se ofreziese.

El mismo Milord Conde de Peterborow en dos visitas que hizo al Brazo Militar o Cuerpo de Nobleza de Cataluña manifestó con tanta eficacia la estimacion con que quedaba del obrar de los catalanes que se aplicaria a contribuir con quanto pudiese al mayor beneficio y utilidad de Cataluña; que publicaria por la Europa, la fidelidad, zelo y buenos servicios de los catalanes, y que lo manifestaria así con toda recomendacion á Vuestra Magestad.

Milord Duque de Argil el día dos de julio de mil setecientos once visitó a la Ciudad de Barzelona, a la Diputación y Brazo Militar de Cataluña y expresó a todos que devia poner en su noticia las memorias, y grande estimacion en que estaba Vuestra Magestad de que la Nacion Catalana se huviese singularizado, y esmerado tanto en servicio y obediencia de Carlos III, por ser tan del cariño de Vuestra Magestad y de haverse señalado y adelantado tanto aquella provincia en los intereses de la causa en que tanto se interesa Vuestra Magestad.

Hicieron y hacen el aprecio que deben de estos ofrecimientos la Ciudad de Barzelona, Diputación y Brazo Militar de Cataluña, pero ninguno de ellos añanza tanto el amparo de Vuestra Magestad para el logro cierto de su libertad, y el perpetuo establecimiento de su tranquilo sosiego como el que obtuvieron los mismos por medio de don Mitford Crowe, Ministro de Vuestra Magestad, en la visita que el día veinte y seis de mayo de mil setecientos seis le hizo, pues en ella, a mas de ofrecerles en nombre de Vuestra Magestad con finisimas expresiones, muchas seguridades, puso en sus manos una Real Carta de Vuestra Magestad dada en el Palacio de San James a siete del mes de mayo de el año de mil setecientos cinco y el tercero del feliz Reynado de Vuestra Magestad dirigido «*Illustrissimis Nobilissimis et Excelentissimis Dominis, Ducibus, Marchionibus, Urbium et locorum praefectis et Officialibus quibuscumque, tam militaribus quam civilibus Principatus Cataloniae aliisve, quibuscumque cuiusvis Provinciae in Hispania*»; la qual contiene las clausulas siguientes:

«*Anna Dei gratia, Magnae Britanniae, Franciae et Hiberniae Regina, Fidei defensor, Illustrissimis, Nobilissimis et Excelentissimis Dominis, Ducibus, Marchionibus, Comitibus, Baronibus, Nobilibus, Generosis, Magistratibus urbium et locorum Praefectis et Officialibus quibuscumque tam Militaribus quam Civilibus Principatus Cataloniae, aliisve quibuscumque cuiusvis Provinciae in Hispania, ad quos presentes littere pervenerint, salutem.*

Cum pro libertate Europae adversus immensam Galliae Potentiam vindicanda arma sumpserimus et in eum finem omnes conatus nostros dirigamus, ne vicinas cunctas gentes sibi in servitutem redigat, cumque vos semper libertatis amore flagrasse acceperimus et iugum dominationis Galliae cervicibus vestris impositum indignari videamini, atque illud, ut viros fortes decet excutere in animo habeatis; idcirco fidelem nobis et dilectum Mitfordum Growe, armigerum, aliquibus vestrorum iamdudum non ignotum, non solum ad animos vestros cadere explorandus, et in egregio Consilio confirmandos ad vos mittendum censuimus sed ex plena facultate et potestate instructum, ad ea omnia vobiscum tractanda et facienda quae ad opus a Deo praedarum officendum possint conducere; eius itaque adventum vobis gratum fore speramus a Deo que ut faciles ei aures praebere et fidem integram adhibere velitis iniis omnibus quae vobis nomine nostro expositum sit, rogandos esse duximus. Dabantur in Palatio nostro, a Sancto Jacobo nominato, die septimo mensis martii, anno Domini millesimo septentesimo quinto, regnique nostri tertio. Vestra bona amica. Anna Reginae.

Estos ofrecimientos de Milord Conde de Peterborow, estos prometidos socorros de este General, como las demostraciones de fineza que después y con el tiempo debieron a Milord Gallobay, al Teniente General Estanop, de Milord Duque de Argil á los Almirantes Leak, Bings y Jennings y sin comparacion mas que todo al Real nombre y a la Real firma de Vuestra Magestad hizieron que Barzelona (después de rendida, entregada y capitulada por Don Francisco de Velasco) y Cataluña haya atropellado los más visibles riesgos, vencidos los más cuerdos reparos, y desdichas a que se exponia en la continuación de esta empresa en que el Real Nombre de Vuestra Magestad, la buena fee y la palabra de sus Generales y Ministros les empeño. Tanto pudo la gran confianza que Barzelona y Cataluña puso en Vuestra Magestad con la segura esperanza, que ni entonces, ni en otro tiempo, podrá faltarles la benigna protección, y el soberano amparo de Vuestra Magestad.

No cansaré a Vuestra Magestad refiriendo los inmensos caudales que Barzelona y Cataluña ha expedido en estos ocho años de continua guerra, solo diré que han sido mucho mayores que lo que sus fuerzas y su substancia podía sobrellevar: no referiré a Vuestra Magestad ni el numero de las tropas de sus naturales ni las valerosas acciones de sus paysanos; pues los mismos Generales y Oficiales de Vuestra Magestad que los han visto pueden ser seguros testigos de su obrar; no diré á Vuestra Magestad lo que ha sufrido aquel pays manteniendo desde el año mil setecientos cinco quatro exercitos todas las campañas, por ser notorias las lamentables consecuencias de esta considerable carga; no molestaré los piadosos oídos de Vuestra Magestad con la relación de los tristes y miserables sucesos que en el han pasado; ni el abandono de las conveniencias, de las vidas, ni aun de las honras, que todo se ha expuesto para mantener el empeño que Vuestra Magestad hizo, y en el que les impusieron las armas de Vuestra Magestad y no el que se vean tantas nobles familias castellanas, aragonesas y valencianas reducidas a la mayor miseria dentro y fuera de las murallas de Barzelona por la misma razon y por el proprio motivo. Pero no puedo dexar de poner en la soberana comprehension de Vuestra Magestad que muchas vezes faltando dinero, por el retardo de las remesas

a las tropas de Vuestra Magestad y Aliados, los Comunes de Cataluña han buscado considerables sumas á interés para socorrerlas con ellas.

Tambien debo insinuar a Vuestra Magestad que asi sus tropas como las de los Aliados, despues de los adversos sucesos de Almansa y Biruega, han hallado en Cataluña una retirada segura admitiendolas los paysanos con el mayor amor, y asistiendolas en todo con la mayor fineza. Y en fin en demostracion del grande amor que ha procurado Barzelona y Cataluña manifestar a las tropas de Vuestra Magestad y la atencion con que siempre ha venerado su Real nombre, debo poner en noticia de Vuestra Magestad que en el año pasado, quedando por razon de la firmada suspension de armas con la Francia y España, se separaron del exercito aliado de Cataluña las tropas inglesas, a instancia y pedimiento de la ciudad de Barzelona, Diputados y Brazo Militar de Cataluña, se nombraron quatro cavalleros de la primera suposicion de aquel Principado, para que iendo a encontrar el Comandante de ellas, fuesen siempre en su compañía asistiendo al dicho Comandante, y a los demas oficiales y soldados, asi para la mejor manutención y comodidad de aquellas, como para impedir cualquier accidente que en su daño o en su comodidad pudiese suceder, lo que executaron los quatro nombrados con la mayor puntualidad y cuidado hasta el embarco de las tropas de Vuestra Magestad siendo esta diligencia, esta prevencion y este desvelo de la importancia que se deja considerar.

Por todo lo dicho creo fijamente que en la paz con la España que tiene Vuestra Magestad convenida y no publicada estarán con las mayores seguridades establecidos a favor de Cataluña los quatro articulos arriba expresados, los quales ya suplicó a Vuestra Magestad el Marqués de Montnegre en el papel que puso en sus Reales manos. Así lo persuade la razón, así se lo deben presumir la Ciudad de Barzelona, la Diputación y la Nobleza de Cataluña; y así lo debe creer fundado en las continuas y tan repetidas experiencias de la Real benevolencia de Vuestra Magestad a favor de toda la nación catalana de las singulares finezas que han debido y deben a Vuestra Magestad y en consecuencia de los ofrecimientos que Vuestra Magestad se ha dignado hacerles y les ha mandado expresar en su Real nombre por sus Capitanes Generales, Almirantes y Ministros en diferentes tiempos y ocasiones.

Mas si por algún motivo o accidente que ignoro, no se hubieren establecido a favor de Cataluña aquellos articulos en la paz con España, con el más atento rendimiento, en nombre y por parte de la Ciudad de Barzelona, de la Diputación y Brazo Militar de Cataluña, suplico a Vuestra Magestad se digne por todos los medios posibles procurar se establezcan seguros, y se obtengan aquellos importantes capitulos de la entera conclusión y publicación de aquel tratado para que al inmortal nombre y a la eterna gloria de Vuestra Magestad deba la Ciudad de Barcelona, la Diputación y el Brazo Militar de Cataluña el gozo de su amada libertad, el establecimiento seguro de su tranquilo sosiego, y el perpetuo reconocimiento al amparo, y patrocinio, que han debido, y esperan deber a Vuestra Magestad la continuación de el qual para cualquier accidente que pudiese sobrevenir pido y suplico a Vuestra Magestad de nuevo en nombre de la propia ciudad de Barzelona, de la Diputación y Brazo Militar de Cataluña con el mayor obsequio, la más reverente súplica, y con la segura esperanza que el magnánimo espíritu y la compasiva y generosa ternura de

Vuestra Magestad no ha de desamparar a los que con la mayor confianza se han puesto enteramente baxo su Real protección y amparo.

Nota. — El pie de la portada de este documento dice así: «Para remitir al Señor Don Joseph de Grimaldo con carta de 12 de Diciembre de 1713».

Archivo Histórico Nacional. Sección ESTADO. — Legajo 444.

III

Memorial de la hazienda te y poseeix don Pau de Dalmases y Ros dins Barcelona y las parroquias y carrechs a que era obligada

Primo, las casas grans de sa habitació en lo carrer de Montcada en part espatlladas per ocasió de nou bombas y un gran numero de balas de artilleria entraren en ellas destruint molta part de las tauladas, y si be se an fet alguns reparos sols son los que conduexen a trauger la aygua y facilitar la habitació, los quals si se havian de llogar en lo estat present se indica no sen traurien mes de 150 lliures 150 l.

A las ditas casas estan contiguas tres botigas a la part del carrer de Mirallers, de las quals la una la habita Manuel Bertranet ab sa familia, criat de dit don Pau, y per ser tan pobre se li dexa habitar per amor de Deu. De las altres dos, en la una habita Joan Salazar, cotchero y en la altre un rosariayre. Sen trau de lloguers quiscun al any 24 lliures, ço hes 12 l. de quisquina 12 l.

Les ditas casas estan obligadas a la prestació de 6 sous 7 diners de cens a diffarents pabordias de la Seu en diversos terminis 6 c. 7 d.

Item te y posseix dit don Pau altre casa en lo carrer dels Banys o Mirallers, de la qual non cobra ningun lloguer per haver dexat lo util de ella a Anton Piria, son parent, durant sa vida natural per sa habitació. La dita casa fa tots los anys lo dia de Sant Miquel de Setembre, 18 sous als hereus del quondam don Joan Amat, dels quals deu correspondrer 3 sous a la confraria de Sant Nicolau y altres 3 sous a la confraria dels Pallers 18 s.

Item posseix en lo carrer de Sant Pere més baix dos casas, les quals per ocasió del ultimo siti estan casi del tot derruidas, en especial la mes petita que sols te la teulada, que se a reparat per evitar major ruina y fins vuy no se a trobat qui la compras, assensas y llogas, axí que no sen cobra cosa alguna.

En l'altre, ques mes gran, per no estar tant derruida y haverse un poch reparat se te llogada a Joseph Masferrer, parayre, per preu de 26 lliures lo any, pagadoras en abril y octubre 26 l.

Las dites dos casas estan obligadas a la prestació de 3 lliures 12 sous de cens, ço hes a la ... del convent de Sant Pere de las Puellas sis morabatins per Nadal y Sant Joan, y als hereus del magnífich Francesch de Boxados de Sant Miquel de Pontons, 18 sous 3 l. 12 s.

Item posseix en lo carrer o plaseta de Junqueres altre casa, la qual te llogada Pere Cortes, pages, per nou doblas lo any, pagadoras al primer de setembre y primer de mars 50 l. 4 s.

Item una botiga de pertuencias de la dita casa llogada a un manobra per preu de 8 lliures pagadoras per Sant Joan y Nadal 8 l.

Las propditas casas fan 18 sous de cens al benefici primer de Nostra

Senyora de Esperança de la iglesia de Sant Just y Sant Pastor lo dia de Nostra Senyora d'Agost 18 s.

Item, reb dit don Pau sobre unas casas en lo carrer den Caldes, que vuy poseeix Maria Besora, viuda de Joseph Besora, corder, un cens de pensió 90 lliures pagadoras a 23 de juny y 23 de desembre 90 l.

Lo dit cens fa de corresponcio lo dia de Nadal al prior y convent de Sant Hieronim de Ebron 10 lliures, de les quals deu correspondrer als hereus de Joseph Sallares, notari, set morabatins en lo juny y mars. 10 l.

Ultra de las ditas 10 lliures se corresponen per una part de ditas casas als dits hereus de Sallares per Sant Joan y Nadal 2 l. 5 s.

Item reb dit don Pau sobre unas casas y forn en lo carrer de la Volta den Rubio, que poseeix Francesch Cruilles, flaquer, 35 lliures 10 sous, al primer de febrer y primer de juliol 35 l. 10 s.

De las ditas 35 l. 10 s. se corresponen 26 s. ço hes 8 sous 8 diners als hereus de donya Francisca Amigant, 8 sous 8 diners a la casa de Corbera y 8 sous y 8 diners al doctor Oliver, succehint a Miralles, per Nadal y Sant Joan 1 l. 6 s.

Item per rahó del forn se correspon a la abadessa y convent de Santa Clara 6 l.

Item reb dit don Pau dels hereus del patro Macia Carcura 18 lliuras de cens ab senyoria mitjana sobre unas casas que poseexen dits hereus en lo carrer dit den Cavanyes menor, pagadoras tots ans a 5 de desembre. 18 l.

Item altre cens ab senyoria mitjana de pensio 7 lliures quincén any sobre unas casas en lo carrer de la Merse que poseex Francesch Vaxeres, pedranyaler, pagadoras 10 lliuras per Sant Joan y Nadal y 7 lliuras al primer de maig y primer de novembre 17 l.

Item altre cens de pensió 3 lliures sobre unas casas al carrer dels Tallers, que antes eren de Francesch Pujades, mestre de casas, y voy Joan Vassas Firaterra, casat amb una filla de dit Pujades, pagadoras per Sant Joan y Nadal, del qual cens se dehuen molts pensions pues ab lo discurs de mes de 30 anys, nos troba haver cobrat sino 6 lliures 3 l.

Item altre cens de pensió 5 lliures sobre unas casas en lo carrer den Caldes que poseexen los hereus de Ramon Martorell, taverner, pagadoras al 19 de febrer 5 l.

Item poseex dit don Pau una pesa de terra situada prop lo portal de Sant Antoni, la qual vuy te llogada Geronima Canals per preu de 6 lliures lo any pagadoras per Sant Pere y Sant Feliu 6 l.

La dita pesa de terra fa de cens tots anys al sacristá major de la Seu per Nostra Senyora de agost 36 sous 1 l. 16 s.

Item, reb dit don Pau sobre hazienda del baró de Sant Vicens 125 lliures de pensió de censal pagadoras al 10 de juny 125 l.

Item altre censal de pensió 50 l. sobre la Diputació o General de Catalunya ab dos partits continuats en lo capbreu de juliol en los foleos 1357 y 1539 del qual se estan devent molts pensions 50 l.

Item sobre los emoluments de la present ciutat de Barcelona, altre censal de pensió 15 lliures continuat en los capbreus de juliol y agost en fol. 261, del qual se troba aver firmat apocha de 7 lliures 10 sous a bon compte de 1678 15 l.

Item altre censal sobre dita ciutat de pensio 8 lliures 9 sous 7 diners continuat en lo capbreu de juny en fol. 34 del qual se troba haver firmat apocha de 4 l. 4 s. 9 d. a compliment de 1679 8 l. 9 s. 4 d.

Item, altre censal sobre dita ciutat de pensió 18 l. 18 s. 9 d. continuat en lo capbreu de juny en fol. 39, del qual se troba haver firmat apocha de 9 l. 9 s. 5 d. a bon compte de 1679 18 l. 1 s. 9 d.

Item altra censal sobre dita ciutat de pensió 43 l. 17 s. 1 d. continuat en lo capbreu de juliol en fol. 376 y se troba haver firmat apocha de 21 l. 18 s. 11 d. a compliment de 1683 43 l. 17 s. 1 d.

Item altre censal sobre dita ciutat de pensió 8 l. 8 s. 2 d. continuat en lo capbreu de maig, fol. 245, del qual ha firmat apocha de 4 l. 4 s. 1 d. a compliment de 1638... .. 8 l. 8 s. 2 d.

Item altre censal sobre dita ciutat de pensió 3 l. 12 s. continuat en lo capbreu de febrer, fol. 716, firmat apocha de 1 l. 16 s. a compliment de 1697 3 l. 12 s.

Item de dita ciutat de Barcelona altre censal de preu 2.000 lliures y pensió 100 qiu. creat a favor de dit don Pau per lo clavari de la ciutat amb obligació especial del nou dret en poder de Pau Mitjans, notari public de Barcelona, als 16 de maig 1713; cau la pensió als 20 de maig ... 100 l.

Item axi mateix altre censal de preu 1443 l. 4 s. 6 d. en poder de dit Mitjans dits dia y any y pensió, 72 l. 3 s. 3 d. 72 l. 3 s. 3 d.

Item altre censal ab la mateixa obligació de preu 265 l. 14 s. 4 d. y pensió 13 l. 5 s. 8 d. creat a favor de dit don Pau per lo dit clavari 13 l. 5 s. 8 d.

Dels tres ultims censals de la ciutat fins vuy no se ha cobrat cosa alguna.

Item altre censal de pensió 75 l. sobre la hazienda dels hereus del quondam Jaume Romanya, botiguer de teles, pagadoras al primer de maig 75 l.

Item altre censal de pensió 50 l. sobre la hazienda dels hereus de la quondam donya Marianna Vilana, vui don Joseph Vilana, del qual vui se estan devent 16 pensions 50 l.

Item altre censal de pensió 10 lliures, sobre unas casas prop la capella den Marcus, que vuy poseex Joseph Boxeda, sirurgia, pagadoras al primer de novembre 10 l.

Item altre censal de pensió 10 l. sobre unas casas en lo carrer de Sant Pere més baix que antes posehia Anton Lluïsa, parayre, y vui Bertran Verdaguer també parayre, del qual censal, per estar las ditas casas molt destruidas per ocasió de las bombas y balas, se han afranquit més de 200 l. se estaven devent y ames de axo per que recuperasen dites cases se an condonat 6 pensions de les que cauran en avant, ço es 1715, 1716, 1717, 1718, 1719 y 1720, ab que fins en lo any 1721 nos podra cobrar ninguna pensió 10 l.

Item y finalment altre censal de pensió 10 l. sobre unas casas al carrer dels Sombrerers que posseexen los hereus del quondam Joan Bosia, sombrero, tots anys als 25 maig 10 l.

A més dels mals y corresponcions demunt dits la universal hazienda de dit don Pau esta obliga a la prestació dels censals següents:

Primo, al illustre abat de Sant Pau, als 6 de juliol, un censal de preu 3630 l. al 4 per cent y pensió 145 l.

Item a la abadessa y convent de les Elisabeths a 9 de febrer altre censal de preu 936 l. 3 s. 4 d. al 5 per cent 46 l. 16 s.

Item a doña Josepha de Potau, comtesa de Vallcabra, com a succehint a la senyora Francisca Folguera, sa germana, a 27 de octubre, altre censal de preu 1500 l. a 14 per cent y pensió 60 l.

Item a dita de Potau als 18 de setembre aximateix altre censal de preu 1000 l. y pensió 40 l.

Item a dita de Potau als 19 de octubre així mateix altra censal de preu 2.000 l. y pensió 104 l.

Item a 25 de novembre, al pare prior y convent de Sant Geroni de la Murtra, altre censal de preu 13.200 l. y pensió 660 l.

Item a 12 de octubre al prior y convent de Santa Caterina martir altre censal de preu 8.000 l. y pensió 150 l.

Item a 9 de febrer al illustre capitol de la Seu de la present ciutat altre censal de preu 1500 l. y pensió 75 l.

Item als 23 de juny a la senyora Theresa Guin viuda del doctor en medicina Augusti Guin, altre censal de preu 400 l. y pensió 20 l.

1328 l. 1 s. 7 d.

Fet en Barcelona a 10 de mars 1716.

Don Pau Dalmasas y Ros (fecha y firma autógrafas).

Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona. Sección de Catastro. Registro de *Denuncias originales de particulares de los bienes que posehen*. 1716, f. 187.